

# BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA BANGENTE C.A.

## DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de  
**BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA BANGENTE C.A.**

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A. (en lo adelante “el Banco” o “BANGENTE”)**, los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, y los correspondientes estados de resultados y de aplicación del resultado neto, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como el resumen de los principios y prácticas contables más significativos y las notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del **Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (SUDEBAN).

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Venezuela (Ven-NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Párrafos de énfasis*

Sin calificar nuestra opinión, llamamos a la atención lo que se menciona en la Nota 2.a a los estados financieros que se acompañan, en referencia a que, como institución financiera del sector bancario venezolano, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren significativamente de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (Ven-NIF).

Sin calificar nuestra opinión hacemos mención a lo que se explica detalladamente en la Nota 3 a los estados financieros referente a que desde finales de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió políticas monetarias de carácter más restrictivo respecto a la liquidez del sistema financiero para atender el estado de emergencia económica declarado por el Ejecutivo Nacional desde 2016, las cuales afectan directamente al sector bancario como sujeto obligado y receptor de la masa monetaria.

### *Párrafo de incertidumbre relativa a empresa en funcionamiento*

Sin calificar nuestra opinión, hacemos referencia a los asuntos que se explican más ampliamente en las Notas 1.a y 13 a los estados financieros que se acompañan, en la cual se indica que en diciembre de 2016 el accionista del Banco solicitó autorización a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la fusión por absorción de su filial, mediante la cual se declararía la extinción de BANGENTE. El 06 de agosto de 2018, el Banco y su accionista presentaron al ente regulador argumentos de orden legal, económico y financiero que limitan la operación de BANGENTE de forma autónoma y ameritaban que se acelerara la decisión de autorización de fusión solicitada. En este contexto, durante el primer semestre de 2019, el accionista decidió iniciar un proceso de potencial venta de las acciones de BANGENTE a terceros interesados, el cual originó el desistimiento de la referida fusión. Entre tanto, el Banco realiza operaciones importantes con su actual accionista y recibe de éste apoyo financiero y operativo para el desarrollo de su actividad; sin el cual su viabilidad está comprometida. En consecuencia, la continuidad de BANGENTE como empresa en marcha dependerá del resultado final de venta que pueda llevarse a cabo en el futuro y del apoyo financiero de su accionista.

### *Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros*

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (Sudeban) y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad del Banco para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relativas a la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene la intención de liquidar el Banco o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La dirección del Banco es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la institución financiera.

### *Responsabilidades del auditor en relación con los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Ven-NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Ven-NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa de funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Banco, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**ADRIANZA, RODRÍGUEZ, CÉFALO & ASOCIADOS**  
MIEMBROS DE LA FIRMA INTERNACIONAL MAZARS

**MERCEDES E. RODRÍGUEZ S.**  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO N° 17.299  
INSCRITA EN LA SUDEBAN BAJO EL N° CP 564

Caracas, Venezuela  
07 de febrero de 2020

**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2019**  
**(Expresados en bolívares)**

ACTIVOS	Notas	31/12/2019	30/06/2019
<b>Disponibilidades</b>			
Banco Central de Venezuela	4	4.471.519.480	809.986.694
Bancos y otras instituciones financieras del país		179.513.866	202.925.547
Bancos y corresponsales del exterior		146.488	21.157
(Provisión para disponibilidades)		(2.442)	(2.442)
		<u>4.651.177.392</u>	<u>1.012.930.956</u>
<b>Inversiones en títulos valores:</b>	5		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	40.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		1.000.000	1.000.000
Inversiones de disponibilidad restringida		31	29
		<u>1.000.031</u>	<u>41.000.029</u>
<b>Cartera de créditos:</b>	6		
Créditos vigentes		-	447
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos		-	375
(Provisión para cartera de créditos)		-	(822)
		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Intereses y comisiones por cobrar:</b>	7		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		42.940	49.904
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		-	34
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		-	(16)
		<u>42.940</u>	<u>49.922</u>
<b>Bienes realizables</b>	5		5
<b>Bienes de uso</b>	8	4.859	4.963
<b>Otros activos</b>	9	<u>31.835.514</u>	<u>42.102.326</u>
Total activos		<u>4.684.060.741</u>	<u>1.096.088.201</u>
<b>Cuentas de orden:</b>	15		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>150.547.232</u>	<u>60.550.990</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>Notas</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>30/06/2019</b>
<b>Captaciones del público:</b>	10		
Depósitos a la vista			
Cuentas corrientes no remuneradas		3.875.021.210	912.158.686
Cuentas corrientes remuneradas		<u>5.120.678</u>	<u>2.087.675</u>
		3.880.141.888	914.246.361
Depósitos de ahorro		557.558.908	116.300.450
Depósitos a plazo		-	-
Captaciones del público restringidas		<u>605.114</u>	<u>398.332</u>
Total captaciones del público		4.438.305.910	1.030.945.143
<b>Acumulaciones y otros pasivos</b>	11	<u>150.374.690</u>	<u>47.949.931</u>
Total pasivos		<u>4.588.680.600</u>	<u>1.078.895.074</u>
<b>Patrimonio:</b>	12		
Capital pagado		406	406
Aportes de patrimonio no capitalizados		444	444
Reservas de capital		439	437
Ajustes al patrimonio		(326.117)	(451.448)
Resultados acumulados		95.704.969	17.643.288
Total patrimonio		<u>95.380.141</u>	<u>17.193.127</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>4.684.060.741</u>	<u>1.096.088.201</u>
<b>Cuentas de orden per-contrá</b>	15		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>150.547.232</u>	<u>60.550.990</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

**ESTADOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2019**  
**(Expresados en bolívares)**

	Notas	31/12/2019	30/06/2019
<b>Ingresos financieros:</b>			
Ingresos por disponibilidades		8.626.073	2.027.218
Ingresos por inversiones en títulos valores		627.393	2.994.760
Ingresos por cartera de créditos		<u>262</u>	<u>138</u>
		<u>9.253.728</u>	<u>5.022.116</u>
<b>Gastos financieros:</b>			
Gastos por captaciones del público		(27.798.416)	(5.964.467)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		-	(347.222)
		<u>(27.798.416)</u>	<u>(6.311.689)</u>
Margen financiero bruto		(18.544.688)	(1.289.573)
<b>Ingresos por recuperaciones de activos financieros</b>	6	3.932	11
Margen financiero neto		(18.540.756)	(1.289.562)
<b>Otros ingresos operativos</b>	14	234.474.537	102.080.281
<b>Otros gastos operativos</b>		<u>(107.424)</u>	<u>(3.192)</u>
Margen de intermediación financiera		215.826.357	100.787.527
<b>Menos - gastos de transformación:</b>			
Gastos de personal		(191.332.069)	(50.814.168)
Gastos generales y administrativos		(515.923.044)	(75.466.884)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	16	(7.732.547)	(1.133.409)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	16	<u>(4.633.366)</u>	<u>(958.473)</u>
		<u>(719.621.026)</u>	<u>(128.372.934)</u>
Margen operativo bruto		(503.794.669)	(27.585.407)
<b>Ingresos operativos varios</b>	13	615.000.013	44.655.000
<b>Gastos por bienes realizables</b>		(1)	(1)
<b>Gastos operativos varios</b>	16	<u>(3.719.022)</u>	<u>(2.811.473)</u>
		<u>611.280.990</u>	<u>41.843.526</u>
Margen operativo neto		107.486.321	14.258.119
Utilidad bruta antes de impuestos		107.486.321	14.258.119
<b>Impuesto sobre la renta</b>	16	<u>(29.424.638)</u>	<u>(497.000)</u>
Utilidad neta del semestre		<u>78.061.683</u>	<u>13.761.119</u>
<b>Aplicación del resultado, neto:</b>			
Otras reservas de capital		2	2
Resultados acumulados		<u>78.061.681</u>	<u>13.761.117</u>
		<u>78.061.683</u>	<u>13.761.119</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2019  
(Expresados en bolívares)**

Notas	Capital pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS, al 31 DE DICIEMBRE DE 2018	406	444	435	6.735	1.941.100	1.941.071	3.882.171	113.689	4.003.880
Utilidad neta del semestre	-	-	-	-	-	13.761.119	13.761.119	-	13.761.119
Apartado para Fondo Social para Contingencias	12	-	-	2	-	(2)	(2)	-	-
Ganancia por fluctuación en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera	12	-	-	(458.183)	-	-	-	-	(458.183)
Traspos del Superávit por aplicar a Superávit no distribuible o restringido	12	-	-	-	6.880.559	(6.880.559)	-	-	-
Ganancia neta no realizada en valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5	-	-	-	-	-	-	(113.689)	(113.689)
SALDOS, al 30 DE JUNIO DE 2019	406	444	437	(451.448)	8.821.659	8.821.629	17.643.288	-	17.193.127
Utilidad neta del semestre	-	-	-	-	-	78.061.683	78.061.683	-	78.061.683
Apartado para Fondo Social para Contingencias	12	-	-	2	-	(2)	(2)	-	-
Ganancia por fluctuación en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera	12	-	-	125.331	-	-	-	-	125.331
Traspos del Superávit por aplicar a Superávit no distribuible o restringido	12	-	-	-	39.030.841	(39.030.841)	-	-	-
SALDOS, al 31 DE DICIEMBRE DE 2019	406	444	439	(326.117)	47.852.500	47.852.469	95.704.969	-	95.380.141

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2019  
(Expresados en bolívares)**

	31/12/2019	30/06/2019
<b>Flujo de efectivo utilizado en actividades de operación:</b>		
Utilidad neta del semestre	78.061.683	13.761.119
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación-		
Liberaciones de provisión de cartera de créditos	(822)	(1.332)
Provisión para rendimientos por cobrar	7	-
Liberación de provisión de rendimientos por cobrar y otros activos	(1.230.264)	-
Provisión para otros activos	2.000.000	2.700.000
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	32.551.944	1.700.000
Impuesto Sobre la Renta Diferido	(3.127.306)	(1.203.000)
Depreciaciones y amortizaciones	356	380
Provisión para prestaciones sociales	54.922.740	28.211.250
Abonos al fideicomiso y pago de prestaciones sociales	(11.070.476)	(311.056)
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	125.331	(458.183)
Variación neta de otros activos	12.624.108	(38.893.930)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	6.998	15.485
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	26.020.550	13.183.287
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	190.884.849	18.704.020
<b>Flujo de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:</b>		
Variación neta de captaciones del público	3.407.360.767	879.943.823
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	3.407.360.767	879.943.823

	31/12/2019	30/06/2019
<b>Flujo de efectivo proveniente de actividades de inversión:</b>		
Créditos otorgados / cobrados en el período	822	2.710
Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela u Operaciones Interbancarias	40.000.000	(23.938.032)
Variación neta de inversiones disponible para la venta	-	46.314.068
Variación neta de inversiones de disponibilidades restringida	(2)	(2)
Efectivo neto proveniente de actividades de inversión	40.000.820	22.378.744
Aumento neto de disponibilidades	3.638.246.436	921.026.587
<b>DISPONIBILIDADES, al inicio del semestre</b>	1.012.930.956	91.904.369
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	4.651.177.392	1.012.930.956

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

## **NOTA 1.-CONSTITUCIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL:**

### **a. Constitución y operaciones-**

Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A. (en lo adelante, "BANGENTE" o "el Banco") es un banco microfinanciero constituido en Caracas en noviembre de 1998. El Banco inició sus operaciones como banco comercial, cambiando su objeto social a banco de desarrollo y, posteriormente, a banco microfinanciero, con autorización previa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "SUDEBAN") mediante su Resolución N° 197-02 del 24 de octubre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.557 del 28 de octubre de 2002, y la Resolución N° 276-11 del 24 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.792 del 3 de noviembre de 2011. El Banco está domiciliado en el Centro Rental de la Universidad Metropolitana (Centromet), Edificio N° 1, Planta Baja, Entrada Oeste, Urbanización Terrazas del Ávila, Municipio Sucre, Estado Miranda. En fecha 28 de agosto de 2017, el Banco solicitó a la SUDEBAN la autorización para el cambio de su domicilio para la Av. Bolívar con Av. Washington, N° 79, Nueva Caracas, Parroquia Sucre, Sector Catia, Distrito Capital, Municipio Libertador. A la fecha de este informe el Banco se encuentra a la espera de la autorización por parte de la SUDEBAN en cuanto al cambio de domicilio.

El objeto social del Banco es otorgar créditos para financiar las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas, de los microempresarios y microempresas y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza de banco microfinanciero bajo el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "Ley de Instituciones del Sector Bancario"). No obstante, en respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de noviembre de 2016 del Banco y de su único accionista (Banco del Caribe, C.A., Banco Universal; en lo adelante BANCARIBE) se aprobó la fusión de ambas entidades, mediante el procedimiento de absorción establecido en el artículo 18 de la referida Ley de Instituciones del Sector Bancario y en la normativa prudencial y, en el mes de diciembre de ese mismo año, se consignó la respectiva solicitud de autorización ante el órgano regulador. Con la expectativa de que se declararía BANCARIBE como institución subsistente y la consecuente extinción de BANGENTE, una vez se obtuvieran las autorizaciones para la referida fusión por parte de los organismos de regulación y supervisión de la actividad bancaria.

El 6 de agosto de 2018, el Banco y su accionista, en comunicación conjunta, presentaron a la consideración de la SUDEBAN, argumentos de orden legal, económico y financiero que limitaban la operación de BANGENTE de manera autónoma y que ameritaban que se agilice la decisión de ese organismo a la solicitud de autorización de fusión consignada en diciembre de 2016. Sin embargo, en marzo de 2019, BANCARIBE solicitó a dicho organismo mantener en suspenso el proceso aprobatorio de la fusión. Sin embargo, en Asamblea General Extraordinaria del 19 de septiembre de 2019, el accionista aprobó dejar sin efecto el acuerdo de fusión solicitada ante el organismo en 2016 en virtud de un proceso de potencial venta de acciones a terceros interesados.

En este contexto, el Banco realiza operaciones importantes con su actual accionista y recibe apoyo financiero y operativo para el desarrollo de su actividad, sin el cual la viabilidad del Banco estaría comprometida. En consecuencia, la continuidad de BANGENTE como empresa en marcha dependerá del resultado final de la venta que pueda llevarse a cabo en el futuro y del apoyo financiero que continúe dando su accionista.

Los estados financieros correspondientes a los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2019 fueron aprobados por la Junta Directiva para su emisión en sus reuniones de fechas 09 de enero de 2020 y 08 de julio de 2019, respectivamente.

### **b. Régimen regulatorio-**

#### **b.1 Régimen legal de la actividad bancaria:**

BANGENTE es un Banco regido por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por el Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y por las normas y regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector (en lo adelante "SUDEBAN"), el Banco Central de Venezuela (en lo adelante "BCV") y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en lo adelante "FOGADE").

Dentro del marco normativo legal antes referido que rige al sector financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico emitidas por el Ejecutivo Nacional y otros órganos del Estado que imponen exigencias, limitaciones y/o restricciones sobre sus actividades financieras; tales como: limitaciones a las tasas de interés activas y pasivas y sobre las comisiones bancarias que pueden cobrar o pagar a sus clientes y/o montos mínimos de colocación de recursos en ciertos sectores de la economía. Un resumen de las regulaciones más importantes que inciden en el desarrollo de la actividad bancaria microfinanciera en Venezuela, específicamente en la de BANGENTE, se presenta a continuación:

i. Las instituciones financieras deben mantener depositado en el BCV ciertos niveles de liquidez, determinados con base en las captaciones del público,

según lo que establezca dicho Instituto, lo cual se conoce como encaje legal. Desde 2018, el BCV incrementó significativamente los niveles mínimos de encaje legal, lo cual limita la capacidad de las instituciones bancarias para realizar operaciones de intermediación financiera. Estos depósitos generan rendimientos muy inferiores a tasas de mercado y su incumplimiento genera costos financieros significativos (véanse Notas 3 y 4).

- ii. La SUDEBAN, mediante Resolución N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018 publicada en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05263 de la misma fecha (Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2014 publicada en Gaceta Oficial N° 40.780 del 03 de noviembre de 2015, para diciembre de 2017), emitió las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas. Dentro de sus disposiciones se incluyen: (i) plazos máximos de 5 años para créditos microfinancieros; (ii) límites de crédito para deudores según sus actividades así: 40% para deudores con actividades de comercialización, 40% para deudores con actividades de transporte y 20% para el resto de los deudores; (iii) límites de crédito por sectores así: 40% destinados a la pequeña y mediana empresa y 60% destinados a microempresas; (iv) límites hasta el 20% de la cartera de créditos para préstamos bajo otros instrumentos; y (v) montos máximos de créditos según el tipo de deudor, entre otros.
- iii. El BCV y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos y servicios bancarios y los sectores económicos beneficiados, según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Para los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el límite máximo de la tasa de interés a cobrar por las instituciones financieras del país por créditos al sector microfinanciero es del 36% anual y del 3% anual adicional por concepto de mora, mientras que la tasa de interés mínima a pagar es de 21% anual para los depósitos de ahorro, 24% anual para los depósitos a plazo y 4,5% anual para los depósitos de otras instituciones financieras. Los depósitos a la vista no están sujetos a tasas mínimas de interés.
- iv. El BCV ha establecido limitaciones o restricciones al cobro de comisiones, tarifas y otros cargos que las instituciones del sector bancario pueden cobrar a sus clientes por las diversas operaciones o servicios que prestan, en consideración de los diversos productos bancarios, el tipo de cliente (persona natural o jurídica) y el sector económico y/o social al que pertenecen.
- v. Los bancos, cuyo objeto sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, pueden cobrar una comisión única de hasta un máximo de 9,5% del monto del crédito por los servicios no financieros. Dicha comisión puede ser cobrada en forma anticipada.
- vi. El BCV y la SUDEBAN han emitido prohibiciones de establecer saldos máximos o mínimos en apertura o mantenimiento en cuentas de ahorro y depósitos a plazo, así como la inactivación, bloqueo y cancelación de cuentas.
- vii. Los bancos deben mantener sus posiciones netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el BCV mediante resoluciones especiales, El 08 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV suspendió temporalmente la aplicación del referido índice solo en lo que respecta a las posiciones activas netas en moneda extranjera. Por otra parte, las operaciones de arbitraje de moneda extranjera y cambio de divisas están sujetas a los límites y restricciones estipuladas en las leyes y normas relativas al régimen cambiario vigente y en las resoluciones del BCV (véase Nota 2.o).
- viii. La SUDEBAN ha establecido que los bancos deben crear una provisión anticíclica equivalente al 0,75% de la cartera de créditos bruta, y una provisión genérica, equivalente al 2% de la cartera de créditos otorgada a microempresarios y del 1% al resto de los deudores, en adición a las provisiones específicas, para cubrir riesgos de la cartera de créditos (véase Nota 6).
- ix. Los bancos deben efectuar aportes especiales para el financiamiento del presupuesto anual de la SUDEBAN, por un monto equivalente al 0,8 por mil del promedio de los activos de los dos últimos meses del ejercicio semestral anterior y para Fogade, calculado con base en el 0,75% del saldo de los depósitos del público al cierre semestral anterior. Estos aportes se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos (véanse Nota 16.h y Nota 16.i).
- x. Los bancos deben mantener los índices de capitalización mínimos que establezca la SUDEBAN mediante resoluciones especiales (véase Nota 12).
- xi. Las colocaciones interbancarias no deben superar el 10% del patrimonio neto de la entidad bancaria, colocadora o de la receptora de fondos, el que sea menor.
- xii. Los bancos no pueden adquirir ni aceptar en pago o en donación, títulos valores distintos a aquellos emitidos o avalados por el estado venezolano, incluyendo notas estructuradas denominadas en bolívares, emitidos por

entidades financieras o no financieras del exterior, según lo establecido en Ley de Instituciones del Sector Bancario y en la Resolución N° 2.044 del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, publicada en Gaceta Oficial N° 38.933, del 19 de mayo de 2008. El Banco no mantiene en sus estados financieros, instrumentos financieros, simples o derivados, denominados en bolívares emitidos por entidades extranjeras.

xiii. La Ley de Instituciones del Sector Bancario y otras leyes especiales exigen a los bancos efectuar aportes, contribuciones y/o apartados de sus utilidades, adicionales al impuesto sobre la renta, y con fines específicos:

- Aporte para Fondo Social para Contingencias: Los bancos deben constituir un fondo social para contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, hasta alcanzar el equivalente al 10% del capital social, para garantizar a sus trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación de la institución bancaria. Dicho porcentaje se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al 0,5% del capital social (véanse Notas 5.c y 12.c.2).
- Aporte para actividades científicas y tecnológicas: La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece que aquellas empresas cuyos ingresos brutos anuales superen las 100.000 unidades tributarias<sup>1</sup>, deben efectuar un aporte para financiar actividades científicas y tecnológicas que promuevan el desarrollo social, el cual es calculado con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior (véase Nota 16.d).
- Aporte para programas antidrogas: La Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial N° 39.510 el 17 de septiembre de 2010, establece que las instituciones financieras deben destinar el 1% de su utilidad operativa anual al Fondo Nacional Antidrogas, para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención de tráfico ilícito de drogas, según los parámetros establecidos en la referida Ley (véase Nota 16.e).
- Aporte para el desarrollo del deporte: La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, establece que las empresas u otras organizaciones públicas y privadas con fines de lucro deben efectuar un aporte del 1% de su utilidad neta anual (cuando ésta supere las 20.000 unidades tributarias<sup>2</sup>) al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física (véase Nota 16.f).
- Aporte para consejos comunales: Las instituciones bancarias deberán destinar el 5% del resultado bruto antes de impuestos, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. La SUDEBAN, mediante Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, estableció que el referido aporte se registrará como un gasto pagado por anticipado y se amortiza a razón de 1/6 mensual, una vez efectuado el pago, y el gasto correspondiente se presenta en "Gastos operativos varios" (véase Nota 16.g).

#### b.2. Unidad de medida:

Los estados financieros adjuntos se presentan en bolívares (Bs.) y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida, a menos que se indique expresamente otra unidad.

#### b.3. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:

El estado de excepción y emergencia económica ha estado vigente en el país desde el 14 de enero de 2016, cuando fue originalmente decretado por disposición regulatoria del Ejecutivo Nacional, y ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última de ellas el 06 de noviembre de 2019. En este decreto se establece que el Ejecutivo Nacional asume facultades para adoptar medidas excepcionales en materia de agroproducción, alimentación, salud, aseo e higiene personal, servicios básicos, seguridad pública y otras medidas de orden social, económico, político y jurídico que estime convenientes para asegurar a la población el disfrute de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. Como consecuencia de la declaratoria del estado de excepción, ciertas garantías para el ejercicio de los derechos constitucionales pueden ser restringidas, cuando se trate de la aplicación de alguna de las medidas excepcionales objeto de dicho decreto. Asimismo, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de banca y finanzas, en coordinación con el BCV puede establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo, restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras y limitar operaciones de pago al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país. La vigencia de las medidas de excepción es de 60 días prorrogable por 60 días más, de acuerdo con lo permitido por la Constitución Nacional, por lo que el estado de excepción bajo este último decreto estaría en vigor hasta el 04 de enero de 2020, fecha en que se evaluaría la vigencia de las circunstancias que lo generaron y, por tanto, su continuidad (véanse Notas 3 y 18).

<sup>1</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, una unidad tributaria (UT) equivale a Bs. 50, respectivamente.

#### b.4 Régimen cambiario:

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional estableció un régimen de control de cambios que impuso limitaciones o restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional y a la transferencia de fondos del país hacia el exterior. Desde su creación, el régimen cambiario ha estado en constante revisión que modifican los mecanismos controlados de obtención de divisas.

El 02 agosto 2018, mediante un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente publicado en la Gaceta Oficial N° 41.452, se derogó la entonces Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, la cual tipificaba los supuestos que constituían ilícitos cambiarios y establecía ciertas obligaciones, así como las sanciones pecuniarias y penales aplicables a quienes incurran en los mismos.

El 07 de septiembre de 2018 fue publicado en Convenio Cambiario N° 1 en la Gaceta Oficial N° 6.405, el cual estableció un marco regulatorio que rige al mercado cambiario en Venezuela y que dejó sin efecto el régimen de restricciones vigente desde el año 2003. Las características de este sistema cambiario controlado son las siguientes:

a) **Mecanismo para el sector público:** Las operaciones cambiarias del sector público son centralizadas en el BCV, lo que implica que los órganos y entes del sector público solo pueden comprar y vender divisas a través del BCV.

b) **Mecanismo para el sector privado:** Las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado se realiza a través de los operadores cambiarios autorizados, mediante el uso del Sistema de Mercado Cambiario (en lo adelante "SMC"), que consiste en un sistema de compra y venta de moneda extranjera, en bolívares, en el que oferentes y demandantes participan sin restricción alguna. Dicho sistema está bajo la regulación y administración del BCV y opera bajo una modalidad de subastas, sin que los participantes conozcan las cotizaciones de oferta y demanda durante el proceso de cotización y cruce de las transacciones, información esta que conjuntamente con la identificación de la contraparte resultante, se conocerá luego del proceso de pacto a los fines de la liquidación de las transacciones pactadas. La cantidad mínima por cotización de demanda y oferta a través del SMC, será determinada por el BCV. Otras características de este mercado se muestran a continuación:

- i. El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda a través del SMC.
- ii. Se permiten operaciones de menudeo en el sector privado, esto es operaciones cambiarias por cantidades iguales o inferiores a € 8.500 realizadas directamente ante los operadores cambiarios. Los bancos universales y las casas de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones cambiarias al menudeo.
- iii. Los bancos universales quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el SMC. El Directorio del BCV podrá autorizar a otras instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios en dicho Sistema.
- iv. Se permite realizar operaciones a través de títulos valores emitidos por el sector privado en el marco del mercado de capitales. Esto es, las sociedades de valores y a las casas de bolsa, así como a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, pueden realizar operaciones de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos por cualquier ente privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública.
- v. Se permite celebrar contratos pactando a la divisa como moneda de cuenta o de pago.
- vi. La tasa cambiaria de referencia será una tasa de cambio única fluctuante calculada por el BCV, según el promedio de las operaciones pactadas en el SMC.
- vii. Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores no pueden hacer cotizaciones de demanda a través del SMC ni en el mercado de valores.
- viii. El BCV debe publicar en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el SMC. Igualmente, los operadores cambiarios autorizados deben anunciar en sus oficinas el tipo de cambio de referencia.
- ix. Si bien cualquier operador económico puede pactar en este mercado, no se reconocen operaciones al margen de este sistema cambiario. Los particulares solo podrán efectuar operaciones cambiarias de acuerdo con la regulación dictada a tales efectos.

El referido Convenio Cambiario N° 1 establece que la aplicación del nuevo régimen cambiario está sujeta a la regulación emitida para su implementación por el BCV. Durante el año de 2019, el BCV emitió las Resoluciones N° 19-01-04, 19-04-01, 19-05-01, 19-05-02 y 19-09-03 así como diversas circulares y avisos oficiales mediante los cuales establece un nuevo esquema operativo y regulatorio

que elimina la intervención del BCV, previamente contemplada en el convenio, y otorga independencia al sistema bancario para la realización de las operaciones de arbitraje de divisas con personas naturales y jurídicas del sector privado bajo las siguientes modalidades:

- **Operaciones de menudeo:** se permite a los bancos la compra-venta (por taquilla) por montos menores a € 8.500 realizadas con personas naturales mayores de edad, bajo los términos establecidos por el BCV.
- **Mesa de cambio:** se permite la compra-venta de divisas directamente con clientes y/o en el mercado interbancario, sin necesidad de intermediar con el BCV. Cada banco estructura su mesa de cambio según la disponibilidad de ofertas y de su capacidad operativa para estructurar operaciones.

El BCV regula las operaciones cambiarias de alto valor, menudeo, mesas de cambio y las operaciones con títulos valores. Las operaciones pactadas a través de las mesas de cambio deben ser informadas diariamente al BCV.

Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al final de cada jornada, con indicación del volumen transado.

**Mecanismo de intervención cambiaria:** mediante Resoluciones N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019 (antes N° 19-05-03 del 25 de mayo de 2019) el BCV estableció un mecanismo de intervención cambiaria que le permite realizar, de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales mediante el débito de la cuenta única que mantienen estos en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria. Esta operación de compra de divisas es ejecutada por el BCV a la tasa de compra que establezca el Instituto y sin mediar previa autorización del Banco. Las divisas que le sean vendidas a los bancos bajo este mecanismo son de venta obligatoria a los clientes del sector privado, al tipo de cambio que haya aplicado el BCV para la intervención cambiaria en función de los objetivos de política cambiaria. Las divisas que no sean vendidas al público serán devueltas al BCV a la tasa de cambio de venta, generándose así una pérdida cambiaria, además de las sanciones monetarias que impone el Instituto por tal devolución.

Las tasas de cambio resultantes bajo los regímenes cambiarios vigentes al 31 de diciembre y 30 de junio del 2019, son las siguientes:

31-12-19		30-06-19	
Compra	Venta	Compra	Venta
Bs. por cada dólar			
46.504,28	46.620,83	6.716,46	6.733,29

## NOTA 2.- POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Un resumen de las políticas y prácticas más importantes seguidas por el Banco en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

### a. Bases de presentación-

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las prácticas contables exigidas o permitidas por la SUDEBAN, las cuales difieren significativamente de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (Ven-NIF), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de industrias. Para el Banco, las diferencias más importantes están representadas por:

- La presentación de los estados financieros sobre la base del costo histórico, es decir, sin el reconocimiento de los efectos de la inflación, lo cual es considerado relevante bajo principios de contabilidad para la interpretación de la información financiera (véanse Notas 2.b y 3).
- La no consideración como efectivo y equivalentes de las colocaciones con plazos menores a 3 meses por Bs. 40.000.000, al 30 de junio de 2019, clasificadas como "Inversiones en títulos valores", aun cuando éstas son fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor.
- La limitación de un plazo máximo de un año para mantener clasificadas ciertas inversiones como disponible para la venta, no exigida en los principios contables.
- La posibilidad de efectuar transferencias entre categorías de inversiones en títulos valores, incluyendo las mantenidas al vencimiento, sin afectar la clasificación del resto de los títulos mantenidos en esa categoría. De acuerdo con la normativa vigente, estas transferencias requieren autorización previa de la SUDEBAN.
- La obligación de crear provisiones genéricas y anticíclicas de cartera de créditos no exigidas bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, las cuales ascienden a Bs. 810, al 30 de junio de 2019.
- Los criterios de provisión de los intereses sobre cartera de créditos vencida y reestructurada que contemplan parámetros adicionales a las evaluaciones de recuperación basada en riesgo, aplicable bajo principios de contabilidad.

- El reconocimiento de los ingresos por intereses con plazos de pago mayores a los 180 días con base en el principio del cobro y no del devengo. Bajo principios contables, los ingresos por intereses se reconocen cuando se devengan y se provisionan de acuerdo con las expectativas de recuperación.
  - La amortización de los bienes muebles e inmuebles adjudicados en pago, bienes fuera de uso y otros bienes realizables, no contemplada en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela que establecen su presentación al valor razonable.
  - El reconocimiento del modelo de contabilización de revaluación parcialmente para cierto bien de uso seleccionado y el consecuente reconocimiento del superávit por revaluación resultante de comparar el activo revaluado con los valores en libros en cifras históricas. Bajo principios de contabilidad, el Método de Revaluación puede aplicarse siempre que se efectúe sobre el saldo de los activos previamente ajustados por efecto de la inflación y para todos los elementos que pertenezcan a una misma clase de activos. Las revaluaciones selectivas sobre cifras históricas no son aplicables bajo principios de contabilidad generalmente aceptados.
  - El impuesto diferido activo resultante de ciertas provisiones de cartera de créditos y el impuesto diferido pasivo resultante del incremento del valor de los bienes de uso derivado de las revaluaciones de bienes de uso no se reconoce, de conformidad con la interpretación contable resultante de las instrucciones de contabilización contenidas en la Resolución N° 198 del 17 de junio de 1999, la Resolución N° 025.17 del 28 de marzo de 2017 y Resolución N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017 emitidas por la SUDEBAN. Bajo principios de contabilidad venezolanos, el impuesto diferido activo se reconoce en su totalidad con efecto en resultados y el impuesto diferido pasivo por efecto de la revaluación de activos se reconoce como una reducción del superávit por revaluación en el patrimonio.
  - La posibilidad de diferir gastos que bajo principios contables se cargan a resultados cuando se incurren por Bs. 562 al 31 de diciembre de 2019 (Bs. 813, al 30 de junio de 2019).
  - El reconocimiento de los ingresos por comisiones y de los intereses de la cartera vencida y en litigio con base en el cobrado. Bajo principios de contabilidad se registran con base en el método del devengo.
  - La ganancia en cambio neta realizada y no realizada resultante de la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera a la tasa de cambio oficial de cada cierre semestral, se presenta en cuentas de patrimonio. De acuerdo con principios de contabilidad venezolanos, los saldos en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio que corresponda a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o liquidar los pasivos, en operaciones legalmente permitidas y la ganancia o pérdida en cambio resultante se presenta en los resultados del ejercicio. La referida ganancia en cambio neta no realizada acumulada, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, asciende a Bs. 146.487 y Bs. 21.156, respectivamente y se presenta en la cuenta "Ajustes al patrimonio" (véase Nota 12.d).
- ### b. Estimaciones y juicios contables críticos-
- La preparación de estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.
- Los juicios más importantes realizados en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto significativo en los estados financieros se refieren, principalmente, a:
- *Estados financieros históricos y efectos de la inflación en la información financiera (Notas 2.a y 3):* El Banco presenta sus estados financieros sobre la base del costo histórico, de acuerdo con lo establecido en la normativa contable dictada por la SUDEBAN. El país se ha visto afectado por un ambiente macroeconómico de incremento sostenido de la masa monetaria, con una hiperinflación que algunas estimaciones oscilan entre 7.000% y 14.000% anual y una fluctuación de la tasa de cambio del 692% en el último semestre al pasar de Bs. 6.716/US\$1 a Bs. 46.504/US\$1. Siendo que los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, que se adjuntan se presentan en bolívares nominales, y no en moneda constante, sus cifras no son comparativas entre sí en términos de poder de compra; por tanto, el incremento significativo en todas sus cuentas debe analizarse a la luz del ambiente económico actual y no puede interpretarse exclusivamente como un incremento en el volumen de negocios.
  - *Valor razonable de los instrumentos financieros (Nota 5):* El valor razonable de los instrumentos financieros que no se tranzan en mercados activos, en el momento de su registro y en la evaluación posterior de potenciales pérdidas permanentes, es determinado utilizando la técnica de flujos futuros de caja descontados, cuando no se dispone de valores de mercado o el valor de costo. El Banco no estima pérdidas permanentes por aquellas inversiones en valores que ha considerado de mayor riesgo. El Banco utiliza juicio experto

para efectuar sus estimados que se basan, principalmente, en condiciones de mercado a la fecha del balance general. (véase nota 3).

- *Vida útil y valor razonable de los bienes de uso (Nota 8)*: de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017 y N° 025.17 del 28 de marzo de 2017, ese año el Banco reconoció un mayor valor para un bien inmueble, con base en el valor razonable determinado mediante avalúo de un perito independiente, quien utilizó su juicio experto para efectuar sus estimados que se basaron, principalmente, en las condiciones del activo y del mercado a la fecha del avalúo para determinar su valor y vida útil restante. Este mayor valor se reconoció hasta por el monto del patrimonio neto del Banco al 31 de diciembre de 2017.

Las premisas concernientes al futuro y otras fuentes de estimación a la fecha de los estados financieros que pueden tener un riesgo significativo de originar ajustes a los montos en libros de los activos y pasivos en los estados financieros del próximo semestre, se refieren, principalmente, a:

- *Activos y pasivos en moneda extranjera (Nota 2.o)*: La aplicación de la tasa de cambio oficial, a los activos y pasivos en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN y el BCV. En el caso de que las operaciones en moneda extranjera no fueran completadas bajo los estimados establecidos en la normativa contable y/o se efectuaran cambios al régimen cambiario, estas pudieran implicar un flujo de efectivo superior al estimado.
- *Pérdida por deterioro de los bienes realizables y bienes de uso (Nota 8)*: Cuando el Banco observa indicios de pérdida por deterioro de activos a largo plazo, reduce su valor de acuerdo a las estimaciones de valor de mercado efectuadas por peritos independientes, quienes basan su juicio en condiciones de mercado. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el Banco no ha observado indicios de deterioro, siendo que sus activos se mantienen básicamente en el BCV.
- *Obligaciones laborales por prestaciones sociales (Nota 11)*: la estimación del pasivo laboral es determinado con base en el cálculo real por trabajador con base en las condiciones laborales existentes a la fecha de cierre, los cuales incluyen factores de antigüedad y salario que pudieran variar en el futuro.
- *Provisiones para riesgos de crédito de activos financieros y otros activos (Notas 6 y 9)*: las estimaciones para pérdidas potenciales se basan en la evaluación de probabilidad de ocurrencia con base en análisis de cada caso.
- *Impuesto diferido (Nota 16)*: las estimaciones de impuesto sobre la renta e impuesto diferido se efectúan sobre la base histórica contemplada en las regulaciones fiscales y la base contable, las cuales generan incertidumbre sobre su aplicabilidad en el futuro por estar sujetas a potenciales modificaciones en las leyes fiscales e interpretaciones. El impuesto diferido pasivo resultante de la diferencia derivada de las bases, contable y fiscal, de los activos a largo plazo por la revaluación de bienes de uso se reconoce bajo la aplicación de la normativa contable bancaria.

#### c. Efectivo y equivalentes-

Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera efectivo las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por depósitos en el BCV y en bancos, los cuales tienen disponibilidad a la vista.

#### d. Inversiones en títulos valores-

Las "Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y colocaciones interbancarias" incluyen las colocaciones de excedentes de liquidez en el BCV, las cuales tienen plazos menores a 12 meses, y se registran a su valor de realización que es equivalente a su costo y valor nominal.

Las "Inversiones de disponibilidad restringida" corresponden al fideicomiso de inversión relativo al Fondo Social para Contingencias exigido en la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, el cual se presenta al costo de adquisición.

Las inversiones en títulos valores, distintas a las referidas en los párrafos anteriores, se clasifican como "Inversiones para negociar", "Inversiones disponibles para la venta" e "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento". Esta clasificación es determinada con base en la intención de la Gerencia respecto a esos títulos valores y al tiempo en el cual se estima mantenerlos. Las inversiones en valores adquiridas con la intención de obtener beneficios por las fluctuaciones de precios en un plazo no mayor a 90 días y cuyo valor de mercado es fácilmente determinable, se clasifican como "Inversiones para negociar" y se valoran a su valor razonable de mercado; la ganancia o pérdida no realizada se incluye en los resultados del semestre. Las "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" corresponden a títulos de deuda sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, dichas inversiones se registran al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos, los cuales se incluyen en los resultados del semestre. Las "Inversiones disponibles para la venta" son aquellas que no califican en las categorías anteriores, se valoran a su valor razonable de mercado y la ganancia o pérdida no realizada se incluye en el patrimonio, estas últimas inversiones pueden mantenerse en esta clasificación hasta por el plazo máximo de un año, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, las "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" no pueden ser vendidas sin autorización previa de la SUDEBAN.

El Banco utiliza como base de cálculo para determinar la ganancia o pérdida realizada en venta de valores, el costo de adquisición específico del título objeto de negociación.

Las reducciones permanentes en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta o las mantenidas hasta su vencimiento se reconocen cuando se originan con cargo a los resultados del período. Los factores considerados para determinar si se está en presencia de un deterioro en el valor que no sea temporal incluyen: (i) la duración del período y el grado al cual el valor razonable haya estado por debajo del costo; (ii) la condición financiera y las perspectivas a corto plazo del emisor; (iii) la disminución en la clasificación crediticia del emisor; (iv) la existencia o no de un mercado activo para el título en cuestión; y (v) la intención y capacidad del Banco para mantener la inversión por un período de tiempo suficiente que permita cualquier recuperación anticipada del valor razonable. Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el Banco no ha identificado deterioro que se considere más que temporal en el valor razonable de las inversiones.

Cuando se tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión, el Banco reconoce una provisión por el monto necesario para cubrir la eventualidad de pérdidas originadas por los riesgos de recuperación de las inversiones. Asimismo, los títulos valores que no han sido cobrados después de transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento y sus intereses acumulados por cobrar, se reclasifican a "Otros activos" y son provisionados en su totalidad.

#### e. Cartera de créditos-

Dada la naturaleza de su negocio, para junio de 2019, la cartera de créditos del Banco está representada, principalmente, por préstamos por cuotas otorgados al sector microfinanciero, definido éste como personas naturales o jurídicas que tengan como objeto actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa.

Las normas contables de la SUDEBAN exigen que la cartera de créditos se clasifique en Vigente, Vencida, Reestructurada y en Litigio, de acuerdo con el estatus del crédito. La cartera de créditos vencida corresponde al capital de aquellos créditos con al menos una cuota semanal con más de 14 días de vencida y no cobrada o una cuota mensual con más de 60 días de vencida y no cobrada. La cartera de créditos reestructurada es aquella cuyo plan original, plazo y otras condiciones acordadas inicialmente fueron modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. La cartera de créditos en litigio es aquella que se encuentra en proceso de cobro mediante acciones legales.

#### f. Provisión para cartera de créditos y cartera contingente-

La provisión específica para cartera de créditos es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN, mediante Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002 y la Resolución, N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, las cuales enfatizan en el estatus de los créditos según los días del capital o cuotas vencidas y no cobradas y asigna porcentajes mínimos de provisión específica conforme a los días de vencido del préstamo y/o sus cuotas. La cartera reestructurada se clasifica como riesgo real y requiere una provisión mínima del 45% del saldo del crédito. La Gerencia determina lo adecuado de dicha provisión mediante el seguimiento de los días de vencido de las cuotas, revisiones de créditos específicos, experiencia de pérdidas recientes, condiciones económicas vigentes, características del riesgo de las categorías de préstamos, valor razonable de las garantías recibidas y otros factores pertinentes. La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren.

Un crédito se desincorpora por incobrable cuando hayan transcurrido más de 120 días, contados a partir de la fecha en la que la primera cuota se registró como vencida y a juicio de la gerencia no exista posibilidad de recuperación, previa autorización de la Junta Directiva.

Además de las provisiones individuales determinadas con base en los criterios mencionados, se requieren una provisión anticíclica, la cual debe ser superior al 0,75% de la cartera de créditos bruta, y una provisión genérica, la cual debe ser mayor al 2% de la cartera de microcréditos y al 1% del resto de la cartera de créditos. Adicionalmente, el saldo de la provisión para cartera de créditos no puede ser menor al saldo de la cartera vencida y en litigio.

#### g. Bienes realizables-

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad no mayor a 1 año y se amortizan con el método de línea recta, en un plazo de 1 año para los bienes muebles y 3 años para los bienes inmuebles. El resto de los bienes realizables se registra al costo o al valor recuperable, si este es menor. Las ganancias o pérdidas en la venta de los bienes realizables se incluyen en las cuentas de resultados.

Los otros bienes realizables y los bienes fuera de uso deben desincorporarse de las cuentas de activo en el término de 24 meses, con cargo a los resultados del semestre.

#### **h. Bienes de uso-**

Corresponden a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Banco destinados a su uso. Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian con base en el método de línea recta a tasas adecuadas para distribuir su costo entre los años de su vida útil estimada, con excepción de un inmueble que incluye un incremento de valor registrado en el año 2017 para reconocer parcialmente su valor razonable a esa fecha, el cual fue determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes, reducido hasta por un monto no mayor al Patrimonio Nivel 1, al 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN, aquellos activos cuyo costo sea inferior a 320 unidades tributarias<sup>2</sup> (Bs. 16.000), o una vida útil inferior a 4 años, se reconocen como gastos cuando se compran. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan directamente a resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se desincorporan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

#### **i. Gastos diferidos-**

Los gastos diferidos incluyen, principalmente mejoras a propiedades tomadas en alquiler, no reconocidas como gastos en el momento de su cancelación, sino que se distribuyen en ejercicios futuros debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan en un período máximo de 4 años.

#### **j. Provisión para cubrir otros riesgos de incobrabilidad y desvalorizaciones-**

La Gerencia determina lo adecuado de la provisión para cubrir pérdidas potenciales de cobrabilidad o recuperación de otros activos aplicando criterios similares a los de cartera de créditos, en cuanto sea aplicable, y atendiendo al análisis de antigüedad de saldos requerido por la SUDEBAN y a la evaluación de otros factores de riesgo que sean pertinentes. La provisión para otros activos se incrementa con cargo a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas de tales activos mediante los castigos correspondientes, cuando se conocen.

#### **k. Beneficios a los empleados-**

Se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado y puede realizarse una estimación fiable de la obligación laboral. Los beneficios laborales se clasifican como sigue:

- Beneficios a corto plazo: Las principales acumulaciones por este concepto se refieren al bono vacacional y a la participación de los empleados en las utilidades netas del Banco. El Banco reconoce dicho costo cuando se causa, conforme a cálculos no descontados basados en las regulaciones laborales.
- Planes de beneficios definidos: los costos de las prestaciones sociales contemplan la acumulación para prestaciones sociales calculada sobre una base no descontada determinada sobre el salario del trabajador y su tiempo de servicio, según la regulación laboral vigentes y condiciones laborales a la fecha del balance general.
- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Banco deposita las prestaciones sociales sencillas en un fideicomiso en BANCARIBE (banco accionista) a nombre de cada uno de sus trabajadores y abona en la contabilidad la estimación de las prestaciones sociales adicionales por retroactividad. Las obligaciones no transferidas al cierre de cada trimestre y las prestaciones sociales por retroactividad se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".
- Beneficios por terminación de la relación laboral: la normativa laboral vigente establece el pago de una indemnización adicional en caso de despido injustificado, la cual se calcula con base en las prestaciones sociales y en adición a éstas, y se reconocen como gastos al momento de la desvinculación.

#### **l. Gasto de impuesto sobre la renta e impuesto diferido-**

La provisión para impuesto sobre la renta es determinada de acuerdo con la legislación fiscal vigente en Venezuela. El gasto de impuesto sobre la renta comprende el impuesto corriente del ejercicio y el impuesto diferido que pueda revertirse con ganancias futuras.

El impuesto corriente se refiere al impuesto generado sobre los enriquecimientos netos gravables del período, utilizando la tasa de impuesto vigente de la legislación fiscal en Venezuela a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto diferido se calcula a través del método del pasivo basado en el balance general, el cual considera las diferencias temporales existentes entre los activos y pasivos determinados sobre las bases fiscales y sus respectivos saldos contables mostrados en los estados financieros. El impuesto diferido activo es reconocido en la medida en que se espera que se generen las utilidades futuras sobre las cuales dichas diferencias temporales podrán ser utilizadas y otros análisis de recuperación.

<sup>2</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, una unidad tributaria (UT) equivale a Bs. 50, respectivamente.

El impuesto diferido es determinado aplicando las tasas de impuesto vigentes a la fecha del balance general y que se esperan sean aplicadas a la fecha en que el correspondiente impuesto diferido activo o pasivo sea realizado o liquidado.

#### **m. Ingresos y gastos financieros-**

Los ingresos y gastos por intereses se registran en los resultados del período en que se devengan o se causan, respectivamente, en función de la vigencia de las operaciones que las generan, con sujeción a los siguientes criterios de contabilización establecidos por la SUDEBAN:

- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida o en litigio y la cartera clasificada como de alto riesgo o irre recuperable, se registran en cuentas de orden y se reconocen como ingresos cuando se cobran.
- Los intereses acumulados por cobrar sobre la cartera de créditos con cuotas o capital vencidas y la cartera de créditos en litigio se provisionan en su totalidad.
- Los intereses cobrables en plazos mayores o iguales a seis meses se diferencian y se reconocen cuando se cobran.

Las tasas de interés activas y pasivas, son pactadas por el Banco con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero y atendiendo a las limitaciones para las tasas activas y pasivas fijadas por el BCV en sus resoluciones especiales (véase Nota 1).

#### **n. Otros ingresos-**

Los otros ingresos operativos del Banco se originan, principalmente, por el cobro de comisiones no financieras por servicios prestados a clientes y servicios para el desarrollo empresarial a clientes microempresarios en virtud del contrato de servicios suscrito con BANCARIBE (banco accionista), los cuales se registran cuando son líquidos o recaudados en los rubros "Otros ingresos operativos" y "Otros ingresos operativos varios".

Las comisiones por servicios no financieros para el desarrollo empresarial son prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito y están sujetos a una comisión única de hasta un 9,5% del capital del préstamo, de acuerdo con lo establecido por el BCV y en la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

En virtud del proceso de fusión y posterior venta de BANGENTE, las comisiones a clientes son recaudadas por su banco accionista en función del contrato de servicios suscrito entre las partes. De acuerdo con lo requerido por la SUDEBAN, a partir del mes de septiembre de 2019, estos servicios se registran cuando son cobrados al banco accionista, quien cobra los mismos al cliente-microempresario; anteriormente, eran registrados cuando eran cobrados por el banco accionista al cliente.

Las comisiones, tarifas, recargos y servicios accesorios y conexos son pactados por el Banco con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero, con las limitaciones fijadas por el BCV por medio de diversas resoluciones especiales (véase Nota 1).

#### **o. Transacciones y saldos en moneda extranjera-**

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de cada operación. Al cierre de cada semestre, los saldos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio de compra oficial vigente a esa fecha, el cual es fijado por el BCV con motivo de la aplicación del régimen de control de cambios (véase Nota 1.b.4). La ganancia o pérdida en cambio realizada por la venta de activos en moneda extranjera, si la hubiere, y la no realizada por la valuación de saldos en moneda extranjera se presentan como "Ajustes al patrimonio" en el rubro de "Patrimonio", excepto los montos menores resultantes de la fluctuación de otras monedas respecto al dólar que se lleva a resultados. De acuerdo con regulaciones de SUDEBAN, las ganancias en cambio podrían ser llevadas a resultados cuando no existan saldos deficitarios de provisiones o gastos por compensar y con la autorización previa de la SUDEBAN (véase Nota 12).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, la tasa de cambio utilizada por el Banco fue de Bs. 46.504,27852/US\$ 1 y Bs. 6.716,45528/US\$ 1, respectivamente.

Los saldos en moneda extranjera incluidos en los balances generales están representados por disponibilidades en un banco extranjero por US\$ 3 equivalentes a Bs 146.488 (US\$ 3 equivalentes a Bs 21.157, al 30 de junio de 2019).

#### **p. Valor razonable de los instrumentos financieros-**

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría negociar sus instrumentos financieros en el mercado. El Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar el valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

i. Disponibilidades: para estos instrumentos a corto plazo el valor nominal es equivalente al valor razonable.



- ii. Inversiones en títulos valores: representados por títulos de deuda que no cotizan en la bolsa de valores: (i) el valor razonable de las colocaciones en el BCV equivalen a su valor nominal, debido a que son inversiones con vencimientos a corto plazo; (ii) los títulos de deuda pública nacional son valorados a la par, en vista de las condiciones actuales en donde no se observan referencias en el mercado primario ni secundario que permitan construir una curva de rendimientos. Esta decisión ha sido ratificada por el Comité de forma mensual y se continuará aplicando hasta tanto las condiciones de mercado cambien.
- iii. Cartera de créditos: para junio de 2019, la cartera de créditos productiva del Banco (créditos vigentes) estaba compuesta, principalmente, por créditos a corto plazo, por lo que el valor en libros de la cartera de créditos productiva (excluida la provisión genérica y anticíclica) se considera equivalente a su valor razonable. La cartera de créditos no productiva (créditos vencidos y en litigio) que se encuentra total o parcialmente provisionada y no devenga rendimientos se considera que su valor neto en libros es equivalente a su valor razonable.
- iv. Captaciones del público: son instrumentos a la vista y a corto plazo, por lo que los valores razonables se aproximan al valor nominal que es igual a su valor en libros.

### NOTA 3.- GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS:

Por la naturaleza del negocio, el Banco está sujeto a riesgo de mercado (precio y cambiario), riesgo de crédito y riesgo de liquidez, riesgos de flujo de caja y riesgos de tasa de interés. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos dirigidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.

Desde enero 2016, el Ejecutivo Nacional ha declarado un estado de emergencia económica en todo el territorio nacional, que le otorga facultades extraordinarias para legislar y adoptar medidas de orden social, político y económico que permitan atender la situación económica del país, la cual ya acumula siete años consecutivos de caída de acuerdo con indicadores más recientes publicados por el BCV, caracterizada por una hiperinflación sostenida, reducción del producto interno bruto, incumplimientos en los compromisos de pago de la deuda externa por parte del Estado venezolano y una reducción de las reservas internacionales, en un ambiente de restricciones cambiarias, control de tasas de interés y comisiones bancarias y control de precios. Además, las sanciones impuestas por Estados Unidos, otros países americanos y la Unión Europea sobre PDVSA y otras entidades venezolanas, generan incertidumbre en todas las áreas del país y han impuesto limitaciones a bancos corresponsales internacionales para operar con las entidades venezolanas. Estas condiciones económicas generan un impacto en las operaciones y condiciones de negocio en el país que aumenta la exposición de las empresas y a los bancos a los distintos riesgos.

Además, ante los consecuentes efectos de hiperinflación y devaluación, a finales de 2018, el BCV emitió nuevas medidas más restrictivas de política monetaria que incluyen: (a) el incremento del encaje legal ordinario en moneda nacional del 31% al 57% y del encaje especial hasta el 100% del saldo marginal, con importantes penalidades en caso de incumplimiento y efectos en los costos financieros y (b) una flexibilización del régimen cambiario que permite a los bancos efectuar operaciones de arbitraje de divisas con clientes del sector privado y otras instituciones bancarias; pero bajo importantes mecanismos de intervención cambiaria que generan penalidades a los bancos por parte del BCV en caso de incumplimientos de cuotas asignadas de venta de divisas.

Estas medidas de política monetaria afectan directamente al sector bancario debido a que han generado una restricción en la liquidez y limitado significativamente la intermediación crediticia, bajo un contexto de controles de tasas de interés y comisiones, tasas reales negativas y alta regulación sobre el destino de los créditos a sectores específicos a tasas preferenciales. Al 31 de diciembre de 2019, el encaje legal representa el 96% de los depósitos del público para BANGENTE.

Las restricciones sobre el volumen del crédito y sobre las tasas y comisiones bancarias erosionan la capacidad de los bancos para generar ingresos financieros y operativos, lo que connota importantes desafíos para cubrir el incremento de los gastos de transformación propio de un ambiente hiperinflacionario, de los altos costos financieros derivados de la falta de liquidez en el sistema bancario y los costos de encaje legal; potenciándose así los riesgos de rentabilidad que pueden resultar, eventualmente, en riesgos de solvencia.

Por otra parte, si bien la flexibilización cambiaria origina una apertura al mercado de divisas, éste está limitado a la oferta de divisas del sector privado, dificultades para trabajar con bancos corresponsales del exterior como consecuencia de las sanciones impuestas por otros países y por el efecto de las modalidades impuestas bajo el mecanismo de intervención cambiaria creado por el BCV y sus penalidades, todo lo cual diluye los potenciales beneficios para el sector bancario.

El efecto de esta situación refleja en la actividad financiera una caída de su PIB que alcanza 55,6% para el primer trimestre de 2019, muy superior a la caída del PIB global de 26,8%, según los últimos indicadores publicados por BCV.

Ante estos desafíos, los bancos deben calcular los nuevos riesgos derivados de las políticas monetarias y de las condiciones económicas reinantes; por lo que el éxito futuro viene determinado por su capacidad para desarrollar nuevas líneas de negocios y reformular el negocio bancario bajo un ambiente altamente competitivo.

El Banco ha creado mecanismos para el adecuado seguimiento y gestión de estos riesgos y revisa su modelo de negocios cuando lo considera apropiado para adaptarlo a las nuevas circunstancias.

Finalmente, por la naturaleza de sus operaciones, el sector bancario es receptor directo de masa monetaria, lo cual, junto con la devaluación de la moneda y la hiperinflación, se refleja en sus estados financieros como un incremento significativo en todas sus cuentas. Siendo que los estados financieros que se adjuntan se presentan en bolívares nominales, y no en moneda constante, sus cifras no son comparativas entre sí en términos de poder de compra; por tanto, el incremento significativo en todas sus cuentas debe analizarse a la luz del ambiente económico reinante y no puede interpretarse exclusivamente como un incremento en el volumen de negocios (véase Nota 2.b)

Bajo este contexto, a continuación se presenta un resumen de la exposición de riesgos del Banco:

#### a. Riesgo de crédito-

El Banco ha determinado que los instrumentos financieros que podrían estar expuestos a riesgo crediticio consisten, principalmente, en equivalentes de efectivo.

El 96% de los activos financieros se mantiene en el BCV y en títulos valores emitidos y/o avalados por el Estado venezolano (81%, al 30 de junio de 2019), aunque este último ha presentado incumplimiento de pagos en su deuda externa en moneda extranjera; no ha sido así en su deuda interna en moneda nacional. El 4% de los activos financieros está representado por una cuenta corriente en el banco accionista.

Estos activos exceden individualmente el 10% del patrimonio neto del Banco. Un alto nivel de concentración en un solo emisor expone al Banco al riesgo de crédito. El Banco considera que no hay indicios de riesgos de pérdidas y, por tanto, no se requieren provisiones. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco no presenta títulos con cuotas de capital y/o intereses vencidos.

El país se mantiene bajo un estado de excepción y emergencia económica promulgado por el Ejecutivo Nacional y en un proceso continuo de emisión de nuevas leyes, reglamentos y de medidas económicas que pueden incluir expropiación de bienes o intervención de empresas, los cuales tienen efectos económicos en las compañías y modifican la forma de hacer negocios. La Gerencia del Banco se encuentra interpretando y evaluando continuamente los efectos económicos y operativos que puedan tener la situación actual y las nuevas leyes y los riesgos de crédito que pudieran derivarse de las mismas (véase Nota 1.b.3).

El Banco tiene políticas para limitar los montos de exposición al riesgo con contrapartes y emisores de valores y las transacciones financieras son limitadas a entidades financieras y a entidades del estado venezolano. Sin embargo, su aplicación se ha visto afectada por las referidas condiciones de mercado respecto a los excesos de liquidez, escasez de opciones para colocación de recursos, indicadores de capitalización y actividad bancaria en general.

Para la prevención de exposición al riesgo de crédito en el caso de la cartera de créditos, el Banco estructura el nivel de riesgo colocando límites en relación con un prestatario o un rubro de prestatarios y solicita garantías fiduciarias, hipotecarias, prendarias y certificados de depósito, previa evaluación de las características específicas de los prestatarios. La exposición de riesgo de crédito es objeto de seguimiento mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios.

Por otra parte, el Banco mantiene operaciones con su accionista (véanse Notas 1 y 13).

#### b. Riesgo cambiario-

El Banco está expuesto a riesgos cambiarios bajo, tanto por las operaciones financieras futuras como por las transacciones reconocidas en activos y pasivos denominadas en monedas distintas al bolívar, debido a que, sus operaciones se denominan mayormente en la misma moneda funcional en la que reporta (bolívares).

#### c. Riesgo de precios-

El 96% de los activos financieros se mantiene en el BCV (81%, al 30 de junio de 2019) y el 4% en disponibilidades en moneda nacional en el banco accionista (19%, al 30 de junio de 2019), los cuales son substancialmente independientes de fluctuaciones de precios.

El Banco ha analizado los potenciales indicios de pérdidas permanentes derivados de la situación de incumplimientos en el cronograma de pagos de capital e intereses de la deuda externa por parte del Estado venezolano y ha determinado que, tratándose ésta de deuda interna y colocaciones en el BCV, no hay indicios de pérdidas permanentes en su portafolio de valores. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco no presenta títulos con cuotas de capital y/o intereses vencidos. El Banco no utiliza instrumentos de cobertura ("hedging") para gestionar su exposición al riesgo de precio.

#### d. Riesgo de flujo de caja y valor razonable por tasas de interés-

Los riesgos de interés del Banco podrían derivarse, principalmente, de los activos y pasivos financieros a corto y largo plazo con tasas de interés fijas o variables en cada caso. Las tasas variables de interés exponen al Banco a riesgos de flujo de caja mientras que las tasas fijas de interés la exponen a riesgos de valor razonable.

El Banco analiza su exposición al tipo de interés sobre una base dinámica, bajo varios escenarios, teniendo en cuenta la renovación de las actuales posiciones, alternativas de financiación y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, el Banco calcula el impacto en el estado de resultados de una determinada tasa de interés. Este análisis se realiza de manera periódica y, sobre la base de los diversos escenarios, gestiona sus flujos de efectivo por riesgo de tasa de interés.

Los márgenes de interés pueden aumentar como consecuencia de tales cambios, pero pueden reducirse o crear pérdidas en el caso de que surja un movimiento inesperado.

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos del Banco provienen principalmente de operaciones con su accionista. Además, el Banco mantiene un portafolio de inversiones en valores a tasas de interés fija, representadas, principalmente, por títulos de deuda emitidos por el estado venezolano. Casi la totalidad del portafolio de inversiones tiene vencimientos menores a seis meses. Las colocaciones a plazo fijo al 30 de junio de 2019 devengaron tasas de interés anuales tasa entre el 14,50% y el 17,00% y plazos que oscilan entre 30 y 60 días.

Dado que los pasivos financieros del Banco son captaciones del público, mayoritariamente a la vista o a plazos menores de 6 meses y a tasas de interés variables, la exposición de riesgos de flujo de caja es considerada moderada.

#### e. Riesgo de liquidez-

La naturaleza del negocio exige mantener adecuados niveles de liquidez para financiar la operación a través de suficiente efectivo y equivalentes y disponibilidad de financiamiento crediticio, por el contrario, excesos de liquidez limitan la rentabilidad y, consecuentemente, incremento patrimonial.

La estructura de vencimientos de los activos y pasivos financieros y la concentración en un solo emisor exponen al Banco a riesgos de liquidez, como se detalla a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2019					
	Menor a	Entre 6 y	Entre 12 y	Entre 18 y	Mayor a	Total
	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses	24 meses	
<b>Activos</b>						
Disponibilidades	4.651.177.392	-0-	-0-	-0-	-0-	4.651.177.392
Inversiones en títulos valores	31	-0-	-0-	-0-	1.000.000	1.000.031
Cartera de créditos	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
Intereses y comisiones por cobrar	42.940	-0-	-0-	-0-	-0-	42.940
	<u>4.651.220.363</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>1.000.000</u>	<u>4.652.220.363</u>
<b>PASIVOS:</b>						
Captaciones del público	<u>4.438.305.911</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>4.438.305.911</u>
	Al 30 de junio de 2019					
	Menor a	Entre 6 y	Entre 12 y	Entre 18 y	Mayor a	Total
	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses	24 meses	
<b>ACTIVOS:</b>						
Disponibilidades	1.012.930.956	-0-	-0-	-0-	-0-	1.012.930.956
Inversiones en títulos valores	40.000.029	-0-	-0-	-0-	1.000.000	41.000.029
Cartera de créditos	821	1	-0-	-0-	-0-	822
Intereses y comisiones por cobrar	49.922	-0-	-0-	-0-	-0-	49.922
	<u>1.052.981.728</u>	<u>1</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>1.000.000</u>	<u>1.053.981.729</u>
<b>PASIVOS:</b>						
Captaciones del público	<u>1.030.945.143</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>1.030.945.143</u>

#### f. Riesgo operacional-

El Banco asume la exposición al riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas o indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallas en los mismos, errores humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de dos enfoques: cualitativo y cuantitativo. El primero está basado en la identificación y análisis de los riesgos antes de que ocurran eventos asociados a éstos, y el segundo está sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene. Dentro del entorno actual, el sistema financiero enfrenta riesgos operativos importantes. Con base en el contrato de servicios suscrito entre el Banco y su accionista, el Banco cuenta con el apoyo operativo de su accionista para la ejecución de sus actividades.

#### NOTA 4.- ENCAJE LEGAL Y OTROS DEPÓSITOS MANTENIDOS EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA:

La normativa legal vigente establece que las instituciones bancarias deben mantener ciertos niveles de liquidez en efectivo depositado en el BCV de acuerdo con lo que disponga dicho Instituto mediante resoluciones especiales. El encaje legal ordinario fijado por el BCV al 31 de diciembre de 2019, es equivalente al 57% de las obligaciones netas al 25 de enero de 2019, más el 100% del saldo marginal, calculado este el incremento de los depósitos del público. Los Bancos microfinancieros pueden reducir este encaje al 20% si su cartera crediticia es superior al 70% de los depósitos del público. El encaje legal debe constituirse en moneda de curso legal y genera mínimos rendimientos, muy inferiores a las tasas de interés de mercado para operaciones de crédito.

Hasta el septiembre de 2019, el encaje legal se remuneró a una tasa del 2% anual del promedio mensual del fondo de encaje mantenido en la cuenta única del BCV, según lo establecido por el Instituto en su Resolución N° 19-04-02 del 11 de abril de 2019 (derogada el 05 de septiembre de 2019). Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco reconoció ingresos por rendimientos del encaje legal por Bs. 8.626.073 (Bs. 2.027.218, para el 30 de junio de 2019), los cuales se presentan como "Ingresos financieros por disponibilidades" en el estado de resultados adjunto.

Además, las instituciones bancarias que presenten déficits de encaje deberán pagar al BCV un importe que se calcula con base en dos eslabones; el primero denominado "Déficit de Encaje Global Inicial (DGI)" determinado con base en una tasa de interés anual del 126% sobre el monto base establecido por el BCV y, el segundo, denominado "Costo Financiero Complementario Aplicado al Déficit de Encaje (COFIDE)", calculado sobre el importe del déficit exceda la base inicial, calculado con base en el índice de inversión que determine el BCV. Los costos financieros ocasionados por la aplicación de estas penalidades ascienden a Bs. 448 para el semestre terminado el 30 de junio 2019, que se presentan en "Gastos operativos varios".

El encaje legal así exigido por el BCV asciende a Bs. 4.249.890.441 (Bs. 786.656.446 al 30 de junio de 2019) y el Banco mantuvo saldos disponibles en el BCV para cubrir estos encajes que se muestran en el rubro de "Disponibilidades".

Como consecuencia de estas medidas, al 31 de diciembre de 2019, los montos depositados en el BCV cuya utilización es restringida representan el 96% de los depósitos del público captados en el país (véase Nota 10).

#### NOTA 5.- INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:

Las inversiones en títulos de deuda han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención para las cuales fueron adquiridas. El portafolio de inversiones clasifica como sigue:

	31 de diciembre de 2019	30 de junio de 2019
<b>Inversiones en títulos valores-</b>		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-0-	40.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.000.000	1.000.000
Inversiones de disponibilidad restringida	<u>31</u>	<u>29</u>
	<u>1.000.031</u>	<u>41.000.029</u>

#### a. Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias-

Al 30 de junio de 2019, el Banco tenía un certificado de depósito en el BCV por Bs. 40.000.000, que devenga interés a una tasa 17,5%, con un vencimiento en julio de 2019.

#### b. Inversiones en títulos valores disponibles para la venta-

Las "Inversiones en títulos valores disponibles para la venta" corresponden a Vebonos con un valor nominal de Bs. 1.000.000<sup>3</sup>, tasa de interés del 20,34% anual (15,23%, al 30 de junio de 2019) y vencimiento en enero de 2025.

Además, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el Banco mantiene 1.000 acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas del Sector Microfinanciero, S.A. (S.G.R.-SOGAMIC, S.A.), cuyo valor nominal es de Bs. 0,0001 cada una, equivalente al 0,45% del capital social, la cual se presenta al costo de adquisición.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco liquidó títulos valores disponibles para la venta por Bs. 46.427.601 y, como producto de dicha venta, registró ganancias por Bs. 321.992 que se presentan en el rubro de "Otros ingresos operativos".

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta tienen plazos menores a 5 años.

#### c. Inversiones de disponibilidad restringida

Las "Inversiones de disponibilidad restringida" corresponden al fideicomiso de inversión para el Fondo Social para Contingencias administrado por el Banco Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal por Bs. 31 (Bs. 29, al 31 de junio de 2019), creado en cumplimiento a la Ley de las Instituciones del Sector Bancario para garantizar a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales en el caso de que se acuerde la liquidación de la institución bancaria (véase Nota 12).

<sup>3</sup> El valor razonable es equivalente a su valor par, véase nota 2.p.

Los activos netos del fideicomiso están representados por Disponibilidades se resumen como sigue:

	<u>31-12-19</u>	<u>30-06-19</u>
	En bolívares	
<b>ACTIVO:</b>		
Disponibilidades	32	29
<b>PASIVO Y PATRIMONIO:</b>		
Patrimonio de los fideicomisos	(32)	(29)

#### d. Concentración de operaciones y otros-

i. El Banco ha dirigido sus actividades de inversión de la siguiente forma:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>		<u>30 de junio de 2019</u>	
	Bs.	%	Bs.	%
Certificados de depósito emitidos por BCV	-0-	-0-	40.000.000	97,56%
Bonos de la Deuda Pública Nacional emitidos por el Ministerio de Finanzas	1.000.000	100%	1.000.000	2,44%
Fideicomiso –Venezolano de Crédito, C.A., Banco Universal	31	-0-	29	-0-
	<u>1.000.031</u>	<u>100%</u>	<u>41.000.029</u>	<u>100%</u>

ii. La custodia de títulos valores está en las siguientes instituciones:

Clase de instrumento	Nombre del custodio
Certificados de depósitos	BCV
Títulos emitidos o avalados por la Nación	BCV
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras	Banco Venezolano de Crédito, C.A. Banco Universal
Participación empresas no financieras del país	SOGAMIC

#### NOTA 6.- CARTERA DE CRÉDITOS:

##### a. Clasificación de la cartera de créditos-

Al 30 de junio de 2019, la cartera de créditos está constituida por préstamos por cuotas otorgados a personas naturales y jurídicas conforme a los objetivos del Banco. La clasificación de la cartera de créditos por tipo de garantía, por vencimiento, por modalidad de crédito y por tipo de actividad económica se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>			
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Total
<b>Por tipo de garantía</b>				
Fianza	172	-0-	185	357
Hipotecaria	234	-0-	84	318
Prendaria	18	-0-	-0-	18
Garantía solidaria (mancomunados)	-0-	-0-	-0-	-0
Otras garantías	22	-0-	106	128
Sin garantía	1	-0-	-0-	1
	<u>447</u>	<u>-0-</u>	<u>375</u>	<u>822</u>
<b>Menos:</b>				
Provisión para cartera de créditos				(822)
				<u>-0-</u>
<b>Por vencimiento</b>				
Hasta tres meses	325	-0-	375	700
Entre tres y seis meses	121	-0-	-0-	121
Entre seis meses y un año	1	-0-	-0-	1
Mayor a un año	-0-	-0-	-0-	-0-
	<u>447</u>	<u>-0-</u>	<u>375</u>	<u>822</u>
<b>Por modalidad de crédito</b>				
Individuales	439	-0-	375	814
Empleados y exempleados	7	-0-	-0-	7
Mancomunados	1	-0-	-0-	1
	<u>447</u>	<u>-0-</u>	<u>375</u>	<u>822</u>
<b>Por tipo de actividad económica</b>				
Servicios	434	-0-	371	805
Comercio	6	-0-	4	10
Empleados	7	-0-	-0-	7
	<u>447</u>	<u>-0-</u>	<u>375</u>	<u>822</u>

El Banco ha determinado que su cartera de créditos es destinada, principalmente, al sistema microfinanciero, según los objetivos del Banco y lo establecido en la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. Los créditos por cuotas son otorgados a personas naturales o jurídicas que tengan como objeto actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa a plazos que oscilan entre 190 días y 5 años. Dichos préstamos son documentados mediante la figura de préstamos por cuotas, conjuntamente con las letras de cambio libradas y aceptadas por los deudores.

Los créditos otorgados bajo la modalidad de créditos mancomunados corresponden a créditos en los cuales los deudores integrantes del grupo mancomunado son considerados codeudores, por lo cual, en caso de incumplimiento en el pago de alguno de los miembros del grupo, los miembros restantes están obligados directamente a pagar el préstamo.

La cartera de créditos devenga intereses hasta un 36% anual. Adicionalmente, por intermedio de su banco accionista, el Banco presta servicios de asesoría y desarrollo empresarial por los que devenga una comisión no financiera única de hasta el 9,5% del capital del préstamo que se cobra de forma anticipada. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco generó ingresos por estos servicios por Bs. 96.408.000 (Bs. 41.775.975, en el semestre terminado el 30 de junio de 2019), los cuales se presentan en el rubro "Otros ingresos operativos", provenientes de los clientes cuyos créditos son otorgados y administrados por BANCARIBE (banco accionista) (véanse Notas 13 y 14).

Al 30 de junio de 2019, la cartera vencida sobre la cual no se devengan intereses asciende a Bs. 374 y los intereses no reconocidos sobre la cartera vencida ascendieron a Bs. 22, en el semestre terminado en esa fecha, los cuales se incluyen en "Cuentas de orden" (véase Nota 15).

El Banco cobró Bs. 2 (Bs. 7, para el semestre terminado el 30 de junio de 2019) de intereses vencidos en semestres anteriores, los cuales se registraron como "Ingresos financieros".

##### Carteras de crédito dirigidas a sectores específicos-

Información relativa a la cartera de créditos determinada con base en criterios legales, según lo establecido en la Resolución, N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, publicada en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05263 de la misma fecha, se resume a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>% requerido</u>
	Bs.	
Sector microfinanciero	735	Mínimo 80%
Empleados, exempleados y otros	87	
	<u>822</u>	

	<u>30 de junio de 2019</u>		
	Monto de Cartera	Mantenido sobre total cartera	% requerido sobre total cartera
	Bs.	%	
Financiamiento destinado a:			
Actividades de comercialización	10	1,20%	Máximo 40%
Actividades de transporte público	701	85,24%	Máximo 40%
Servicios comunales, artesanales y otros	111	13,55%	Mínimo 20%
	-0-	<u>822</u>	<u>100%</u>

##### b. Provisión para la cartera de créditos-

El movimiento de la provisión para cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
	(En bolívares)	
Saldo, al inicio del semestre	822	2.154
Reclasificaciones	-0-	-0-
Liberación de provisión	(822)	(1.332)
Saldo, al final del semestre	<u>-0-</u>	<u>822</u>

De conformidad con lo establecido por la SUDEBAN, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica para contingencias de la cartera de créditos por Bs. 282, al 30 de junio de 2019, equivalente al 2% del saldo de la cartera de microcréditos y 1% de la cartera de créditos de empleados y exempleados; más una provisión anticíclica por Bs. 528 para el 30 de junio de 2019, no menor al 0,75% de la cartera de créditos.

La SUDEBAN mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07690 de fecha 10 de julio de 2019, autorizó al Banco para la liberación de la provisión de cartera de créditos, por los montos excedentarios que se originen una vez constituidas las provisiones obligatorias requeridas. En tal sentido, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el Banco liberó provisiones de la cartera de créditos por Bs. 822 y 1.332, respectivamente.

A continuación, se presenta la clasificación por tipo de riesgo de la cartera de créditos y la provisión específica mantenida para cada clasificación, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN:

	<b>30 de junio de 2019</b>		
	<b>Capital</b>	<b>Provisión mantenida</b>	<b>%</b>
	(En Bs.)		
Normal	485	2	16,67
Potencial	68	-0-	0,00
Real	252	-0-	0,00
Alto riesgo	-0-	-0-	0,00
Irrecuperable	17	10	83,33
	<u>822</u>	<u>12</u>	<u>100,00</u>

#### NOTA 7.- INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:

Los "Intereses y comisiones por cobrar" están conformados por lo siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2019</b>	<b>30 de junio de 2019</b>
	(En bolívares)	
<b>Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:</b>		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-0-	19.444
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación	42.940	30.460
	<u>42.940</u>	<u>49.904</u>
<b>Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:</b>		
Vigentes	-0-	13
Vencidos	-0-	21
Mora	-0-	-0-
	<u>-0-</u>	<u>34</u>
<b>Provisión para rendimientos por cobrar y otros</b>	-0-	(16)
	<u>42.940</u>	<u>49.922</u>

El movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros se presenta a continuación:

	<b>31 de diciembre de 2019</b>	<b>30 de junio de 2019</b>
	(En bolívares)	
SALDO, al inicio del semestre	16	3
Aumentos de provisión con cargo a resultados	7	-0-
Liberación de provisión	(13)	-0-
Ajustes, reclasificaciones y recuperaciones	(10)	-0-
SALDO, al final del semestre	<u>-0-</u>	<u>16</u>

#### NOTA 8.- BIENES DE USO:

Los "Bienes de uso" que se muestran en los balances generales están representados por:

	Vida útil estimada (en años)	Saldo al 31 de diciembre		Saldo al 30 de junio		Saldo al 31 de diciembre	
		de 2018	Adiciones	de 2019	Adiciones		
		(En bolívares)					
<b>COSTO</b>							
Edificaciones e instalaciones	40	4.760	-0-	4.760	-0-	4.760	
Equipos de computación	2 y 4	486	-0-	486	-0-	486	
Mobiliario	10	153	-0-	153	-0-	153	
Otros equipos de oficina	8	460	-0-	460	-0-	460	
		<u>5.859</u>	<u>-0-</u>	<u>5.859</u>	<u>-0-</u>	<u>5.859</u>	
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>							
Edificaciones e instalaciones		(150)	(59)	(209)	(40)	(249)	
Equipos de computación		(388)	(31)	(419)	(27)	(446)	
Mobiliario		(66)	(10)	(76)	(8)	(84)	
Otros equipos de oficina		(166)	(26)	(192)	(29)	(221)	
		<u>(770)</u>	<u>(126)</u>	<u>(896)</u>	<u>(104)</u>	<u>(1.000)</u>	
		<u>5.089</u>	<u>(126)</u>	<u>4.963</u>	<u>(104)</u>	<u>4.859</u>	

El gasto de depreciación por Bs. 104 (Bs. 126, para el semestre terminado el 30 de junio de 2019) se presentan en el estado de resultados en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Los valores netos en libros de las "Edificaciones e Instalaciones" incluyen dos revaluaciones efectuadas al inmueble en donde opera la agencia de Cagua en el estado Aragua, conforme a lo establecido por la SUDEBAN en el año 2017. En consecuencia, estos activos se distinguen como sigue:

	<b>31 de diciembre de 2019</b>			<b>30 de junio de 2019</b>		
	Costo	Depreciación acumulada	Saldos en libros	Costo	Depreciación acumulada	Saldos en libros
	Expresado en Bs.			Expresado en Bs.		
Costo	30	-0-	30	30	-0-	30
Revaluación (Nota 12)	4.730	(249)	4.481	4.730	(209)	4.521
	<u>4.760</u>	<u>(249)</u>	<u>4.511</u>	<u>4.760</u>	<u>(209)</u>	<u>4.551</u>

#### NOTA 9.- OTROS ACTIVOS:

Los "Otros activos" que se muestran en los balances generales están representados por:

	<b>31 de diciembre de 2019</b>	<b>30 de junio de 2019</b>
	(En bolívares)	
<b>Bienes diversos y otros-</b>		
Anticipos a proveedores y gastos pagados por anticipado	15.219.360	9.564
Impuestos pagados por anticipado	9.963.514	1.532.220
Impuestos sobre la renta diferido (Nota 16)	4.330.306	1.203.000
Depósitos dados en garantía	4.037.815	25
Cuentas por cobrar accionista (Nota 13)	-0-	40.343.381
Otros	1.754.921	1.714.528
	<u>35.305.916</u>	<u>44.802.718</u>
<b>Gastos diferidos-</b>		
Mejoras a propiedades arrendadas, de amortización acumulada por Bs. 1.813 (Bs. 1.566, al 30 de junio e de 2019)	558	805
Licencias netas de amortización acumulada por Bs. 257 (Bs. 254, al 30 de junio e de 2019)	4	8
	<u>562</u>	<u>813</u>
	<u>35.306.478</u>	<u>44.803.531</u>
Provisión para otros activos	(3.470.964)	(2.701.205)
	<u>31.835.514</u>	<u>42.102.326</u>

Los "Anticipos a proveedores y gastos pagados por anticipado" corresponden principalmente, al pago por anticipado del canon de arrendamiento de un local comercial ubicado en el estado Aragua, por un período de 6 meses.

La "Cuenta por cobrar accionista", al 30 de junio de 2019, corresponde, principalmente, a la contraprestación pendiente de cobro derivada de los contratos de servicios y de asistencia técnica en materia de microfinanzas celebrado con el accionista y a transacciones efectuadas por cuenta de clientes pendientes de cobro (véase Nota 13).

El Banco provisiona los otros activos con base en análisis particulares de recuperación y de antigüedad, de conformidad con los parámetros de la SUDEBAN. El movimiento de la provisión para otros activos se muestra a continuación:

	<b>31 de diciembre de 2019</b>	<b>30 de junio de 2019</b>
	(En bolívares)	
Saldo, al inicio del semestre	2.701.205	1.205
Aumentos de provisión con cargo a resultados	2.000.000	2.700.000
Otros	(1.230.241)	-0-
	<u>3.470.964</u>	<u>2.701.205</u>

#### NOTA 10.- CAPTACIONES DEL PÚBLICO:

Los "Depósitos del público" causan intereses anuales que oscilan entre los siguientes parámetros:

	<b>31 de diciembre de 2019</b>	<b>30 de junio de 2019</b>
	(En bolívares)	
<b>Depósitos en cuentas corrientes y certificados a la vista</b>		
Cuentas corrientes no remuneradas	3.875.021.211	912.158.686
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre el 0,01% y el 0,05% anual	5.120.678	2.087.675
	<u>3.880.141.889</u>	<u>914.246.361</u>

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
	(En bolívares)	
<b>Depósitos de ahorro, con tasas de interés del 21% anual</b>	557.558.908	116.300.450
<b>Captaciones del público restringidas</b>		
Cuentas corrientes inactivas	527.885	355.803
Depósitos de ahorros inactivos	77.229	42.529
	<u>605.114</u>	<u>398.332</u>
	<u>4.438.305.911</u>	<u>1.030.945.143</u>

Las captaciones del público devengan tasas de interés conforme al límite legal establecido por el BCV.

Las políticas del Banco establecen que los deudores de la cartera de créditos deben mantener una cuenta de ahorro o corriente en el Banco en la cual depositarán los fondos para abonar a los saldos de sus créditos.

Los depósitos de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inactivas corresponden a cuentas sin movimiento por más de un año.

#### NOTA 11.- ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS:

Las "Acumulaciones y otros pasivos" que se muestran en los balances generales están conformados como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
	(En bolívares)	
Acumulación para prestaciones sociales por pagar (Nota 2.k)	75.593.014	28.364.352
Provisión para impuestos (Nota 16)	37.492.703	3.752.606
Beneficios y bonificaciones a empleados por pagar	24.549.441	12.084.902
Impuestos, contribuciones y aportes por pagar	10.916.903	3.255.659
Otros	-0-	492.412
	<u>150.374.689</u>	<u>47.949.931</u>

Los "Beneficios y bonificaciones a empleados por pagar", incluyen, principalmente obligaciones con los trabajadores derivadas de la relación de trabajo, tales como, provisión de vacaciones y bono vacacional, así como también, retenciones laborales.

Los "Impuestos, contribuciones y aportes por pagar", incluyen principalmente, retenciones de impuestos efectuadas a terceros y al personal.

Los "Otros" incluyen principalmente, gastos por pagar por servicios de tecnología y enlaces.

#### NOTA 12.- PATRIMONIO:

##### a. Capital pagado-

El capital social suscrito y pagado es de Bs. 406, constituido por 40.563.445 acciones nominativas no convertibles al portador con valor nominal de Bs 0,00001 cada una, totalmente suscritas y pagadas por Banco del Caribe, S.A. Banco Universal (BANCARIBE). Las acciones representativas del capital social tienen igual valor y conceden iguales derechos, salvo para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

##### b. Aportes patrimoniales no capitalizados-

El rubro de "Aportes patrimoniales no capitalizados" corresponde a la prima en emisión de acciones por Bs. 444 aprobado en Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2015.

##### c. Reserva de capital-

Las "Reservas de capital" incluyen:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
	(En bolívares)	
Reserva legal	406	406
Otras reservas obligatorias	33	31
	<u>439</u>	<u>437</u>

##### c.1- Reserva legal

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos deben transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinar no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar la reserva legal hasta que alcance el 100% del capital social. El

Banco por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2019 no realizó apartados por este concepto, porque alcanzó dicho límite.

##### c.2- Otras reservas obligatorias

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones financieras deben constituir un fideicomiso de inversión en un banco nacional para el Fondo Social para Contingencias, por el equivalente al 10% del capital social. Este porcentaje se alcanzará realizando aportes semestrales equivalentes al 0,5% del capital social del Banco menos el importe de intereses que genere el fideicomiso, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN en la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el Banco traspasó de "Superávit por aplicar" a "Reservas de capital", la cantidad de Bs. 2 por este concepto. El referido Fondo alcanzó la cantidad de Bs. 33 (Bs. 31, para el 30 de junio de 2019) (véase Nota 5.c.).

##### d. Ajustes al patrimonio-

El rubro de "Ajustes al patrimonio" por Bs -326.117, (Bs -451.448 al 30 de junio de 2019) incluye:

- Ganancia neta en cambio acumulada no realizada por Bs. 146.487 (Bs. 21.156, al 30 de junio de 2019) producto de la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, las cuales se presentan de conformidad con lo establecido por la SUDEBAN en las Resoluciones 007-18 del 8 de febrero de 2018, N° 074-16 del 7 de abril de 2016 y N° 018-13 del 27 de febrero de 2013. Estas ganancias en cambio no realizadas solo podrán ser utilizadas, previa autorización de SUDEBAN, para: (i) enjugar las pérdidas o déficit operacional (ii) Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas. Cuando no amerite aplicar el saldo registrado en esta cuenta se podrá registrar en los resultados del ejercicio, previa autorización de la SUDEBAN.
- Pérdida neta por operaciones de mercados alternativos de divisas por Bs. -477.334 ocurridas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, las cuales están registradas de conformidad con lo establecido por la SUDEBAN en Circular SIB-II-GGR-GNP-04851 del 14 de mayo de 2019.
- Superávit por revaluación por Bs. 4.730 resultante del reconocimiento parcial del Método de Revaluación de un inmueble, cuyo valor de mercado fue determinado con base en el avalúo practicado por un perito independiente, reducido con base en las instrucciones y autorizaciones de SUDEBAN (véase Nota 8). El "Superávit por revaluación" no puede ser aplicado, utilizado, ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

El Banco registró gastos de depreciación de la revaluación de bienes por Bs. 40 para para el semestre terminado al 31 de diciembre de 2019 (Bs. 59, para el 30 de junio de 2019), los cuales se presentan como "Gastos generales y de administración" en el estado de resultados y no se deducen del "Superávit por revaluación".

##### e. Resultados acumulados-

El 28 de diciembre de 1999, la SUDEBAN requirió que el 50% de la utilidad neta del semestre, así como el 50% del saldo de la cuenta "Superávit por aplicar" de semestres anteriores al 31 de diciembre de 1999, fuesen reclasificados a la cuenta de "Superávit restringido". Los montos incluidos en esta última cuenta sólo podrán ser utilizados previa autorización de la SUDEBAN, de acuerdo con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 del 03 de junio de 2015. El Banco restringió de la utilidad neta la cantidad de Bs. 39.030.841 (Bs. 6.880.559, para el 30 de junio de 2019).

##### f. Índices de capital de riesgo-

Los índices mantenidos, calculados por el Banco con base en las cifras presentadas en sus estados financieros y los índices requeridos, de acuerdo con las normas de la SUDEBAN, las cuales incluyen excepciones regulatorias para la ponderación de ciertos activos y determinación del patrimonio nivel 1, se indican a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>		<u>30 de junio de 2019</u>	
	Índice mantenido	Índice requerido	Índice mantenido	Índice requerido
Adecuación patrimonial	299,28%	12%	40,83%	11%
Adecuación del patrimonio contable	45,10%	9%	7,02%	7%

En enero de 2018, la SUDEBAN estableció medidas temporales para reducir los indicadores de adecuación patrimonial total de 12% a 11% y de adecuación de patrimonio contable de 9% a 7%. Adicionalmente, para el cálculo de los indicadores patrimoniales las normas prudenciales de SUDEBAN establecen las siguientes excepciones regulatorias, según el índice aplicable:

- (a) Exclusión del activo total de los saldos con el BCV y de los bonos PDVSA.
- (b) Inclusión en el patrimonio contable de las provisiones genéricas y anticíclicas como patrimonio Nivel 1.
- (c) Exclusión del activo total y/o ponderación "cero" de los certificados de participación del "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A.", y "Certificado Participación BANDES Agrícola".
- (d) Exclusión del activo total y/o ponderación "cero" de los saldos de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" y el incremento del efectivo generado en el mes de diciembre de 2017 respecto a noviembre 2016.

En febrero de 2019, la SUDEBAN extendió el plazo de vigencia de las excepciones regulatorias para el cálculo de los índices patrimoniales, por un periodo de seis meses adicionales, vigente hasta el cierre del mes de julio de 2019, con la transición de los tres meses siguientes y el plan de adaptación mencionado en la Resolución N° 004.18. Al cierre de diciembre de 2019, dichas excepciones no fueron aplicadas por el Banco.

De acuerdo con lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-16068 de fecha 03 de agosto de 2017, el superávit por revaluación se clasifica como patrimonio complementario (Nivel II).

### NOTA 13.-SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS:

El Banco realiza transacciones y mantiene saldos importantes con su accionista y sus efectos se incluyen en los estados financieros. Los términos de esas transacciones pueden diferir de aquellos con entidades no relacionadas entre sí. Las transacciones más importantes entre el Banco y su accionista están representadas por colocaciones de fondos en el bancos vinculados e ingresos y gastos operativos derivados de los siguientes contratos por servicios y pagos menores:

- Contrato de servicios mediante el cual BANCARIBE presta servicios de administración y gestión de microcréditos a un número de clientes originarios de BANGENTE y cobra a éstos de una comisión equivalente al 9,5% del crédito otorgado, reteniendo para sí hasta un 5% (3%, para el 30 de junio de 2019) y el remanente constituye la comisión de BANGENTE como remuneración relativa a su cartera de clientes. En virtud de este contrato, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" Bs. 96.408.000 (Bs. 41.775.975 al 30 de junio de 2019) y comisiones por uso de canales por Bs. 116.010.035 (Bs. 30.527.786 al 30 de junio de 2019). Al 30 de junio de 2019, el Banco mantenía cuentas por cobrar a su accionista por Bs. 11.913.745 por estos conceptos. (Véanse Notas 9 y 14).
- Contrato de asistencia técnica mediante el cual BANGENTE se obliga a prestarle a BANCARIBE asesoría en materia de microfinanzas y servicios complementarios, formación en la metodología de las microfinanzas y en lo relativo al desarrollo e implementación del modelo relacional. Como contraprestación, recibe un monto variable, según condiciones determinadas en el contrato. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco registró ingresos por desarrollo de servicio empresarial por Bs. 615.000.013 que se presentan en el rubro de "Ingresos operativos varios". Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco percibió ingresos por Bs. 44.655.000 y Bs. 10.000.000, que se presentan en los rubros de "Ingresos operativos varios" y "Otros ingresos operativos", respectivamente. Al 30 de junio de 2019, el Banco mantenía cuentas por cobrar a su accionista por este concepto por Bs.19.300.000. (Véanse Notas 9 y 14).

Producto de estas transacciones y otras de menor importancia, el Banco mantienen los siguientes saldos:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
	(En bolívares)	
<b>Activo:</b>		
Disponibilidades-		
Bancaribe	179.012.117	201.292.878
Bancaribe Curacao Bank N.V (US\$ 3)	<u>146.488</u>	<u>21.157</u>
	179.158.605	201.314.035
Otros activos (Nota 9)	-0-	40.343.381
Total activo	179.158.605	241.657.416
<b>Pasivo:</b>		
Cuentas por pagar al accionista	-0-	217.404
<b>Ingresos del semestre:</b>		
Otros ingresos operativos	212.418.035	82.303.761
Ingresos operativos varios	<u>615.000.013</u>	<u>44.655.000</u>
Total Ingresos del semestre	<u>827.418.048</u>	<u>126.958.761</u>

### NOTA 14.- OTROS INGRESOS OPERATIVOS:

Los "Otros ingresos operativos" que se muestran en los estados de resultados están representados por:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
	(En bolívares)	
<b>Otros ingresos operativos:</b>		
Comisiones por uso de canales (Nota 13)	116.010.035	30.527.786
Ingresos por servicios de desarrollo microempresarial (Nota 6 y 13)	96.408.000	41.775.975
Comisiones por servicios a clientes	19.071.691	13.937.889
Asistencia técnica (Nota 13)	-0-	10.000.000
Ganancia en venta de títulos valores (Nota 5)	-0-	321.992
Otras comisiones financieras	<u>2.984.811</u>	<u>5.516.639</u>
	<u>234.474.537</u>	<u>102.080.281</u>

### NOTA 15.- CUENTAS DE ORDEN:

Las "Cuentas de orden" que se muestran en los balances generales corresponden a las siguientes operaciones realizadas por el Banco:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	-0-	8.736
Rendimientos por cobrar (Nota 6)	-0-	22
Otras cuentas de registro	<u>150.547.232</u>	<u>60.542.233</u>
	<u>150.547.232</u>	<u>60.550.990</u>

El Banco ha determinado que no tiene riesgos contingentes fuera de balance.

Para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en el caso de que se estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación del riesgo de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por inventarios, bienes muebles e inmuebles y títulos valores.

Las "Otras cuentas de registro" La naturaleza de la cuenta obedece a una dinámica automática de cobro de comisiones a clientes no cobradas por insuficiencia de saldos de los clientes respectivos.

### NOTA 16.-RÉGIMEN FISCAL Y OTROS APORTES O CONTRIBUCIONES:

#### a. Impuesto sobre la renta-

La Ley de Impuesto sobre la Renta contempla el régimen para el pago de impuestos relativos a las ganancias operativas y ganancias de capital, al sistema de renta mundial, al régimen de transparencia fiscal internacional y al régimen de precios de transferencia, entre otros aspectos. A continuación, se presenta un resumen de los conceptos asociados al cálculo del gasto de impuesto sobre la renta que afectan al Banco:

#### a.1-Conciliación entre el gasto de impuesto contable y fiscal:

El ejercicio fiscal del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. El Banco presenta sus declaraciones fiscales sobre una base anual y estima el gasto de impuesto semestralmente al cierre de cada ejercicio contable.

Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un ingreso que difiere de la utilidad contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal.

La conciliación entre el gasto estimado de impuesto determinado sobre la utilidad contable y el gasto estimado de impuesto calculado sobre la utilidad fiscal se muestra a continuación:

	<b>Año fiscal terminado el 31-12-2019 (en Bs.)</b>
Resultado bruto antes de impuesto sobre la renta	36.729.121
Diferencias entre la utilidad financiera y la renta fiscal:	
Ingreso por títulos valores emitidos o avalados por la Nación, neto	(149.039)
Provisión de cartera de créditos, neta de castigos	(863)
Provisiones varias de activos y pasivos, netas de castigos	4.991.615
Contribuciones sociales, netas	1.293.913
Impuestos, contribuciones y otros, neto	18.440.994
Otras partidas no gravables o deducibles	<u>(26.202.139)</u>
Gasto de impuesto sobre la renta	<u>35.103.602</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gasto por concepto de impuesto sobre la renta por Bs. 32.551.944 (Bs. 1.700.000, para el semestre terminado el 30 de junio de 2019). Así mismo, al 31 de diciembre, mantiene una provisión para impuesto sobre la renta por Bs. 35.473.322 (Bs. 3.752.606, para el 30 de junio de 2019).

#### a.2- Impuesto diferido:

El Banco registró impuesto diferido proveniente de provisiones varias no deducibles hasta el momento de su pago. El movimiento se resume a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
<b>Impuesto diferido, inicial</b>	1.203.000	-0-
Impuesto diferido del ejercicio	<u>3.127.306</u>	<u>1.203.000</u>
<b>Impuesto diferido, neto</b>	<u>4.330.306</u>	<u>1.203.000</u>

Las partidas que componen el cálculo del diferido se detallan a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2019</u>
<b>Activo:</b>		
Disponibilidades	692	692
Otros activos	<u>983.671</u>	<u>341</u>
	<u>984.363</u>	<u>1.033</u>
<b>Pasivo:</b>		
Acumulaciones y otros pasivos (apartados y provisiones varias no deducibles hasta el momento de su pago)	<u>3.345.943</u>	<u>1.201.967</u>
<b>Impuesto diferido activo</b>	<u>4.330.306</u>	<u>1.203.000</u>

#### a.3- Impuesto sobre las ganancias de capital:

La Ley de Impuesto sobre la Renta establece un gravamen al dividendo cuya base imponible está representada por el exceso de la renta neta financiera del Banco, no exenta o exonerada, sobre su renta fiscal gravada con el impuesto sobre la renta. La tasa de impuesto aplicable es del 34% y debe ser retenido en su totalidad por el Banco cuando pague o abone en cuenta dividendos que se atribuyan provenientes del exceso antes señalado. El Banco está sujeto a este régimen como agente de retención por los dividendos que pague a sus accionistas.

#### b. Impuesto al Valor Agregado-

La Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava la enajenación de bienes y la importación de bienes y servicios; así como la prestación de servicios mediante la aplicación de una tasa impositiva que se ubica en 16%; las instituciones bancarias solo están sujetas por las operaciones de arrendamiento financiero. El IVA cobrado y pagado en cada mes se compensa y los débitos o créditos fiscales resultantes se cancelan a la Administración Tributaria o se difieren para ser compensados en el futuro, según sea el caso. Debido a que las principales operaciones del Banco no generan débito fiscal, los créditos fiscales son imputados al costo del bien o servicio adquiridos.

Los sujetos pasivos calificados como especiales por el SENIAT fungirán como agentes de retención del IVA, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. El monto a retener será del 75% del impuesto causado, que puede alcanzar hasta 100% en ciertas situaciones. Para el impuesto retenido por clientes (activo) no compensado en un período superior a 3 meses se puede optar por solicitar ante el SENIAT la recuperación del saldo, total o parcial, acumulado. El impuesto retenido a proveedores (pasivo) es enterado semanalmente, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de contribuyentes especiales.

#### c. Ley de impuesto a las Grandes Transacciones Financieras-

El 30 de diciembre de 2015, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional promulgó el "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras" (IGTF), con vigencia a partir del 1° de febrero de 2016, el cual consiste en un impuesto equivalente al 2% del monto de cada débito a cuentas bancarias, operación gravada o monto del cheque de gerencia de los sujetos obligados calificados como sujetos pasivos especiales por el SENIAT o sobre el monto de cancelaciones de deudas sin mediación del sistema financiero. Los bancos califican como agentes de retención o de percepción y están obligados a transferir diariamente los impuestos pagados, a la cuenta que a tal efecto señale el Ministerio con competencia en materia de finanzas. El impuesto referido no será deducible del Impuesto sobre la renta.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco reconoció gastos de impuesto a las grandes transacciones financieras por Bs. 11.918.960 (Bs. 1.907.021, para el 30 de junio de 2019) que se muestra en el rubro de "Gastos generales y administrativos" en el estado de resultados adjunto. El pasivo derivado de su actuación como agente de retención se presenta en "Acumulaciones y otros pasivos" (véase Nota 11).

#### d. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación-

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento establecen que las empresas cuyos ingresos brutos superen las 100.000 unidades tributarias tienen la obligación de efectuar un aporte al organismo competente adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología para contribuir con actividades tecnológicas y científicas de desarrollo social señaladas en la ley. El referido aporte oscila entre el 0,5% y el 2% de los ingresos brutos totales obtenidos en el país en el ejercicio anterior, dependiendo de la actividad económica de la empresa, y las entidades obligadas deberán inscribirse ante el Observatorio Nacional de Tecnología y presentar la declaración y el pago de aporte durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco pagó el aporte correspondiente al año 2018 por Bs. 45.468 con cargo a la cuenta "Gastos operativos varios". El Banco no mantiene acumulación por este concepto al 31 de diciembre de 2019, en virtud de que registra el gasto en la oportunidad del pago.

#### e. Ley Orgánica de Drogas-

La Ley Orgánica de Drogas (LOD) impone obligaciones a las instituciones financieras como entidades susceptibles de ser utilizadas en la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas y establece la obligación a las personas jurídicas que ocupen más de 50 trabajadores de destinar el 1% de la utilidad en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (FONA). Dicho Fondo destinará este aporte para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas. Las entidades deben realizar una declaración y pago anual del aporte antes referido a la FONA dentro de los 60 continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el Banco no incurrió gastos por este concepto dado que no alcanza el número mínimo de trabajadores para el cálculo de este aporte.

#### f. Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física-

La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y su reglamento establecen que las empresas u otras organizaciones públicas y privadas con fines de lucro, cuya utilidad neta anual exceda las 20.000 Unidades Tributarias (Bs 1.000.000) deben efectuar un aporte del 1% de dicha utilidad neta anual al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.

El contribuyente podrá destinar hasta el 50% del referido aporte a la ejecución de proyectos propios, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes (I.N.D). Igualmente, las entidades podrán brindar patrocinio comercial a las organizaciones sociales promotoras del deporte del país que estén debidamente inscritas en el Registro Nacional del Deporte, debiendo informar sus convenios al I.N.D. dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato correspondiente.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 793.555 (Bs. 136.923, para el 30 de junio de 2019), los cuales se presentan como "Gastos operativos varios". Durante el semestre finalizado 30 de junio de 2019, el Banco pagó el aporte por Bs. 45.686 y el pasivo correspondiente se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (véase Nota 11).

#### g. Aporte para proyectos de consejos comunales-

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones financieras deben destinar el 5% de su utilidad bruta antes de impuesto al cumplimiento de responsabilidad social mediante el aporte a consejos comunales. De acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN, en la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, este aporte debe efectuarse dentro de los siguientes 30 días al cierre del semestre y se amortiza en los 6 meses del semestre en que se paga.

El Banco incurrió en gastos por este concepto por Bs. 712.906 durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019 (Bs. 352.943, para el 30 de junio de 2019), que se presentan como "Gastos operativos varios" en el estado de resultados adjunto.

#### h. Aporte a la SUDEBAN-

Las instituciones financieras deben efectuar aportes especiales para el financiamiento del presupuesto anual de la SUDEBAN, calculado con base en el 0,8 por mil del promedio de los activos de los dos últimos meses del ejercicio semestral anterior. El Banco registró gastos por este concepto por Bs. 4.633.366 durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, (Bs. 958.473, para el 30 de junio de 2019), los cuales se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos.

#### i. Aporte a FOGADE-

Las instituciones financieras deben efectuar aportes especiales para el respaldo de las operaciones de garantía de depósitos del público de FOGADE, calculado con base en el 0,75% del saldo de los depósitos del público al cierre semestral. El

Banco registró gastos por este concepto por Bs. 7.732.547 durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, (Bs. 1.133.409, para el 30 de junio de 2019), los cuales se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos.

#### NOTA 17.-VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Los valores en libros y los valores razonables estimados para los instrumentos financieros del Banco son los siguientes:

	31 de diciembre de 2019		30 de junio de 2019	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
(En bolívares)				
<b>ACTIVOS FINANCIEROS:</b>				
Disponibilidades	4.651.177.392	4.651.177.392	1.012.930.956	1.012.930.956
Inversiones en títulos valores	1.000.031	1.000.031	41.000.029	41.000.029
Cartera de créditos	-0-	-0-	-0-	-0-
Intereses y comisiones por cobrar	42.940	42.940	49.922	49.922
	<u>4.652.220.363</u>	<u>4.652.220.363</u>	<u>1.053.980.907</u>	<u>1.053.980.907</u>
<b>PASIVOS FINANCIEROS:</b>				
Captaciones del público	<u>4.438.305.911</u>	<u>4.438.305.911</u>	<u>1.030.945.143</u>	<u>1.030.945.143</u>

#### NOTA 18.- EVENTOS SUBSECUENTES:

Los siguientes eventos subsecuentes relativos a medidas de carácter financiero son de interés para el Banco:

##### a. Prórroga del decreto de emergencia económica-

En Gaceta Oficial N° 6.501 de fecha 5 de enero de 2019, fue publicado el Decreto N° 4.090, mediante el cual el Ejecutivo Nacional emite la vigésima cuarta prórroga de 60 días al Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional declarado inicialmente en enero de 2016 y renovado anteriormente mediante el Decreto N° 6.487, de fecha 6 de noviembre de 2019.

##### b. Aumento salario mínimo nacional-

El 09 de enero de 2020 fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.502 el Decreto presidencial N° 4.093, mediante el cual se incrementa el salario mínimo nacional mensual obligatorio para los trabajadores, a partir del 1° de enero de 2020, de Bs. 150.000 a Bs. 250.000.

Así mismo, en dicha Gaceta Oficial Extraordinaria se publicó el Decreto presidencial N° 4.094, mediante el cual se aumenta el bono mensual de alimentación para los trabajadores, a partir del 1° de enero de 2020, de Bs. 150.000 a Bs. 200.000.

##### c. Reforma Parcial del Código Orgánico Tributario-

En Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.507 de fecha 29 de enero de 2019, fue publicado el Decreto Constituyente mediante cual se dictan ciertas reformas al Código Orgánico Tributario. Entre las modificaciones, se encuentran las siguientes:

- Unidad Tributaria (UT) para tributos que se liquiden por períodos anuales, será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal.
- Se suspende el cómputo del término de la prescripción cuando el sujeto pasivo no hubiere comunicado el cambio de domicilio fiscal, prolongándose hasta que se comuniquen el nuevo domicilio.
- La duración máxima de los beneficios de exoneración que pudiera decretar el Ejecutivo Nacional será de un año. Se exonera por tiempo indefinido solo a las instituciones sin fines de lucro dedicados exclusivamente a actividades religiosas y de culto, y a las que determine la Administración Tributaria.
- Quien entere las cantidades retenidas o percibidas fuera del plazo establecido en la normativa, siendo objeto de un procedimiento de verificación o fiscalización, estará sujeto a una multa del 1000% de los tributos retenidos o percibidos, independientemente del tiempo de retraso.
- Se incorpora en las medidas cautelares y de embargo la imposibilidad de movilización de cuentas bancarias; y se reducen los lapsos de acción en ciertos procesos en vía administrativa.
- Se establece que las multas estarán indexadas a la moneda que tenga el mayor tipo de cambio entre los que publica diariamente el BCV y no con base a la unidad tributaria (UT).
- La Administración Tributaria podrá realizar control posterior sobre los resultados de un procedimiento, y decretar su nulidad, cuando: por causa sobrevinida tengan conocimiento de hechos, elementos o documentos que de haberse conocido hubieren producido un resultado distinto y cuando existan elementos que hagan presumir que el funcionario que realizó el procedimiento incurrió en corrupción.

- Se establece expresamente que los pagos por concepto de tributos, accesorios o sanciones se realizarán en bolívares, sin perjuicio de las excepciones que establezca el BCV a requerimiento del Ministerio con competencia en materia de finanzas.

##### d. Reforma Parcial de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA)-

En Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.507 de fecha 29 de enero de 2019, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), emanado de la Asamblea Nacional Constituyente. Los aspectos más importantes incluyen incorporación de diversas alícuotas de cálculo para este tributo:

- i. Alícuota general (comprendida entre 8% y 16,5%) aplicable a las operaciones en general de venta de bienes muebles, prestación de servicios e importación de bienes y servicios.
- ii. Alícuotas adicionales aplicable a las siguientes operaciones:
  - operaciones suntuarias: una alícuota comprendida entre el 15% y 20%.
  - operaciones de venta de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios pagados en divisas o criptoactivos distintos a los emitidos por Venezuela: alícuota comprendida entre 5% y 25%.

Este nuevo decreto entra en vigencia a los 60 días siguientes de su publicación; sin embargo, por aplicación de las disposiciones del Código Orgánico Tributario vigente (2014) sobre la vigencia de las modificaciones de leyes fiscales que afectan los elementos esenciales del tributo, se debe aplicar a partir del 01 de abril de 2020.

##### e. Creación de la Cartera Productiva Única Nacional-

En Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.507 de fecha 29 de enero de 2019, fue publicado el Decreto Constituyente mediante cual se crea la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada por el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario.

Se conforma y crea el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, el cual, entre otras cosas, se encargará de fijar mediante Resolución, el valor y demás parámetros del cálculo de dicha cartera de cada mes, que será equivalente a un porcentaje mínimo obligatorio del diez por ciento (10%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta y de conformidad con los cierres contables de la banca.

A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de créditos bruta, se deberá excluir el incremento que por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), se genere sobre los préstamos comerciales.